



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**



**TESIS**

**LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO HERRAMIENTA  
PARA REDUCIR LAS SANCIONES TRIBUTARIAS DE LAS MYPES  
INDUSTRIALES DE LA REGIÓN PUNO**

**PRESENTADA POR:**

**JENNY MARISOL CALLA UMIÑA**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**MAGISTER SCIENTIAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

**MENCIÓN EN AUDITORÍA Y TRIBUTACIÓN**

**PUNO, PERÚ**

**2020**



## DEDICATORIA

Dedico este trabajo con todo cariño y amor a mis padres, por su apoyo constante, por llenar mi vida con sus valiosos consejos. A mi hija por ser la detonante de mi felicidad y la motivación para seguir adelante. A mi esposo por sus consejos, su amor y paciencia me ayudo a concluir esta meta.



## AGRADECIMIENTOS

- A Dios por ser la luz incondicional que ha guiado mi camino. A la Universidad Nacional del Altiplano. A mis catedráticos, en especial al Dr. Marco Antonio Ruelas Humpiri asesor de tesis quien estuvo guiándome académicamente con su experiencia y profesionalismo.



## ÍNDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
ÍNDICE DE ANEXOS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	1

### CAPÍTULO I

#### REVISIÓN DE LITERATURA

1.1	Marco teórico	3
1.1.1	Auditoria	3
1.1.2	Auditoria tributaria	3
1.1.3	Auditoria tributaria preventiva	6
1.1.4	Importancia de la auditoria tributaria	6
1.1.5	Clases de auditoria tributaria	7
1.1.6	Relación de la auditoria tributaria y la evasión tributaria	8
1.1.7	Objetivos de la auditoria tributaria	9
1.1.8	Técnicas de auditoria tributaria	9
1.1.9	Sanciones tributarias	10
		iii



1.1.10	Facultad sancionadora de la administración tributaria	10
1.1.11	Principios generales sancionadores	11
1.1.12	Tipos de sanciones tributarias	11
1.1.13	Riesgo	14
1.2	Antecedentes	16

## **CAPÍTULO II**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

2.1	Identificación del problema	21
2.2	Enunciados del problema	22
2.2.1	Problema general	22
2.2.2	Problemas específicos	22
2.3	Justificación	22
2.4	Objetivos	23
2.4.1	Objetivo general	23
2.4.2	Objetivos específicos	23
2.5	Hipótesis	24
2.5.1	Hipótesis general	24
2.5.2	Hipótesis específicos	24

## **CAPÍTULO III**

### **MATERIALES Y MÉTODOS**

3.1	Lugar de estudio	25
3.2	Población	26
3.3	Muestra	27



3.4	Métodos de investigación	28
3.4.1	Método descriptivo	28
3.4.2	Método analítico	28
3.4.3	Método deductivo	29
3.4.4	Técnicas de recolección de datos	29
3.4.5	Instrumentos de recolección de datos	29
3.5	Descripción detallada de métodos por objetivos específicos	30

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1	Revisión del cumplimiento de las obligaciones formales que permitan reducir las sanciones tributarias de las MYPES industriales de la Región Puno	31
4.2	Revisión del cumplimiento de las obligaciones sustanciales que permite reducir las sanciones tributarias de las MYPES industriales de la Región Puno	49
4.3	Propuesta de alternativas que permitan implementar la auditoría tributaria preventiva y reducir las sanciones tributarias de las MYPES industriales de la Región Puno	62
4.4	Contrastación de hipótesis	63
4.4.1	La revisión del cumplimiento de las obligaciones formales permite reducir significativamente las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno	63
4.4.2	La revisión del cumplimiento de las obligaciones sustanciales permite reducir significativamente las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno	64
	<b>CONCLUSIONES</b>	<b>65</b>
	<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>67</b>



BIBLIOGRAFÍA	68
ANEXOS	72

Puno, 30 de diciembre de 2020

**ÁREA :** Auditoria y tributación.  
**TEMA :** Auditoria tributaria preventiva.  
**LÍNEA :** Auditoria Interna



## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
1. Escala valorativa	29
2. Realización de auditoria tributaria preventiva durante los últimos tres años	31
3. Realización de auditoria tributaria preventiva para evitar riesgos y contingencias tributarias	33
4. Cumplimiento por parte de la empresa respecto a la emisión, entrega y exigencia de comprobantes de pago y otros documentos de pago	34
5. Registros contables debidamente documentados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias	35
6. Revisión y control de los libros y documentos que intervienen en la contabilidad antes de una fiscalización por parte de la administración tributaria en su empresa	36
7. Revisión de las características formales (razón social, fecha, dirección, IGV discriminado, calculo correcto) en los comprobantes de pago	37
8. Pago a los proveedores utilizando medios de pago, según la normatividad de la bancarización	39
9. Presentación de rectificatorias de las declaraciones tributarias durante los último tres años	40
10. Conciliación de los montos declarados mensuales y anuales con los libros, registros contables y comprobantes de pago	41
11. Verificación de la correcta aplicación de las retenciones y/o percepciones entre los comprobantes y las declaraciones	42
12. Verificación del arrastre del saldo a favor del IGV o del impuesto a la renta en las declaraciones juradas	44
13. Declaración de libros y registros contables electrónicos de acuerdo con el cronograma establecido	46
	vii



14.	Aplicación de sanciones tributarias a la empresa (cierre, comiso, multas y otros) por parte de la SUNAT	47
15.	Cumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos	49
16.	Sanciones y/o reparos por parte de la SUNAT por inconsistencias detectadas en sus declaraciones de la empresa	50
17.	Es consciente que al no cumplir con sus obligaciones tributarias está incurriendo en infracciones	51
18.	Capacitación recibida respecto a las infracciones y sanciones tributarias por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales a las que están expuestas las empresas de su sector	53
19.	Realización de la contabilidad de acuerdo con las NIIF	54
20.	Aplicación de adiciones y deducciones anualmente para cálculo del impuesto a la renta	56
21.	Compras o adquisiciones que realiza la empresa relacionadas con la actividad o giro del negocio	57
22.	Realización del uso correcto del crédito fiscal, según la ley del IGV	58
23.	Fiscalización a la empresa por parte de la administración tributaria durante los últimos 3 años	59
24.	Asistencia a charlas dictadas por la SUNAT respecto a información tributaria	60
25.	Asesoramiento recibido por algún profesional interno o externo en temas tributarios	61

## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
1. Conocimientos especializados que requiere una auditoria tributaria	5
2. Mapa de la Región Puno	26
3. Realización de auditoria tributaria preventiva durante los últimos tres años	32
4. Realización de auditoria tributaria preventiva para evitar riesgos y contingencias tributarias	33
5. Cumplimiento por parte de la empresa respecto a la emisión, entrega y exigencia de comprobantes de pago y otros documentos de pago	34
6. Registros contables debidamente documentados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias	35
7. Revisión y control de los libros y documentos que intervienen en la contabilidad antes de una fiscalización por parte de la administración tributaria en su empresa	36
8. Revisión de las características formales (razón social, fecha, dirección, IGV discriminado, calculo correcto) en los comprobantes de pago	38
9. Pago a los proveedores utilizando medios de pago, según la normatividad de la bancarización	39
10. Presentación de rectificatorias de las declaraciones tributarias durante los último tres años	40
11. Conciliación de los montos declarados mensuales y anuales con los libros, registros contables y comprobantes de pago	42
12. Verificación de la correcta aplicación de las retenciones y/o percepciones entre los comprobantes y las declaraciones	43
13. Verificación del arrastre del saldo a favor del IGV o del impuesto a la renta en las declaraciones juradas	44



14.	Declaración de libros y registros contables electrónicos de acuerdo con el cronograma establecido	46
15.	Aplicación de sanciones tributarias a la empresa (cierre, comiso, multas y otros) por parte de la SUNAT	48
16.	Cumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos	49
17.	Sanciones y/o reparos por parte de la SUNAT por inconsistencias detectadas en sus declaraciones de la empresa	50
18.	Es consciente que al no cumplir con sus obligaciones tributarias está incurriendo en infracciones	52
19.	Capacitación recibida respecto a las infracciones y sanciones tributarias por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales a las que están expuestas las empresas de su sector	53
20.	Realización de la contabilidad de acuerdo con las NIIF	55
21.	Aplicación de adiciones y deducciones anualmente para cálculo del impuesto a la renta	56
22.	Compras o adquisiciones que realiza la empresa relacionadas con la actividad o giro del negocio	57
23.	Realización del uso correcto del crédito fiscal, según la ley del IGV	58
24.	Fiscalización a la empresa por parte de la administración tributaria durante los últimos 3 años	59
25.	Asistencia a charlas dictadas por la SUNAT respecto a información tributaria.	60
26.	Asesoramiento recibido por algún profesional interno o externo en temas tributarios	61



## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>1.</b> Cuestionario	73



## RESUMEN

El trabajo de investigación está orientado a analizar la influencia de la auditoría Tributaria preventiva en la disminución de las sanciones o contingencias tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno; Estas empresas muestran ciertas dificultades en el cumplimiento de la aplicación de las normas y obligaciones tributarias para con la SUNAT, todo ello se debe a que no practican una auditoría tributaria preventiva que permite la reducción de los riesgos tributarios; Para la investigación hemos planteado la siguiente interrogante: ¿En qué medida la Auditoría tributaria preventiva permite reducir las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno en los periodos 2017 y 2018?; Y, el siguiente objetivo: Determinar en qué medida la Auditoría tributaria preventiva permite reducir las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno; Así mismo, hemos hecho uso de los métodos científicos siguientes: descriptivo, analítico y deductivo; Los resultados de la investigación se resumen en lo siguiente: El 87.39% de las Mypes no realizan auditoría tributaria preventiva durante los últimos tres años; El 57.14% cumple con emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos; El 57.14% revisan las características formales (Razón social, fecha, dirección, IGV discriminado, Calculo correcto) en los comprobantes de pago; El 74.11% realizan el pago a sus proveedores utilizando los medios de pago por efecto de la bancarización; El 41.96% eventualmente realiza conciliaciones entre los montos declarados mensuales y anuales con los libros y registros contables.

**Palabras clave:** Auditoría, contingencias, industriales, infracciones, Mypes, preventiva, sanciones y tributación.



## ABSTRACT

The research work is aimed at analyzing the influence of the preventive Tax audit in reducing the penalties or tax contingencies of the Industrial MYPES of the Puno Region; These companies show certain difficulties in complying with the application of tax regulations and obligations towards SUNAT, all this is due to the fact that they do not carry out a preventive tax audit that allows the reduction of tax risks; For the research we have raised the following question: To what extent does the preventive tax audit reduce the tax penalties of the Industrial MYPES of the Puno Region in the periods 2017 and 2018 ?; And, the following objective: To determine to what extent the preventive tax audit allows reducing the tax penalties of the Industrial MYPES of the Puno Region; Likewise, we have made use of the following scientific methods: descriptive, analytical and deductive; The results of the investigation are summarized in the following: 87.39% of the MYPES do not carry out a preventive tax audit during the last three years; 57.14% comply with issuing, granting and demanding payment vouchers and / or other documents; 57.14% review the formal characteristics (Company name, date, address, VAT discriminated, correct calculation) in the payment vouchers; 74.11% make the payment to their suppliers using the means of payment due to bancarization; 41.96% eventually make reconciliations between the amounts declared monthly and annually with the books and accounting records.

**Keywords:** Audit, contingencies, industrial, infractions, Mypes, preventive, sanctions and taxation.

## INTRODUCCIÓN

Esta investigación se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano y está relacionado a determinar en qué medida la Auditoría tributaria preventiva permite reducir las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno frente a la Administración tributaria; Entendiéndose que el Estado Peruano como sujeto activo de la obligación tributaria ha designado como ente administrador tributario a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT quien es la encargada de fiscalizar o verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes; Para cumplir con su cometido, cuenta con un conjunto de normas que conforman la actual legislación tributaria. Sin embargo, el problema se origina cuando por efecto de una fiscalización se evidencia que las empresas incumplen con sus obligaciones tributarias, lo que amerita aplicar las sanciones pertinentes de acuerdo a su poder coercitivo y a su fin supremo que es combatir los altos niveles de evasión y elusión tributaria en el país.

En ese sentido, uno de los problemas que más aflige a las empresas de nuestra región, es el pago de tributos al fisco, que puede llegar a tener un impacto económico y financiero significativo en la empresa y más aún si son sancionados por cometer infracciones que contravienen las normas tributarias, es así que la Auditoría tributaria preventiva viene a ser el conjunto de técnicas y procedimientos destinados a examinar la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal.

La Auditoría Tributaria preventiva en la práctica busca evitar las sanciones tributarias mediante los hallazgos encontrados de manera previa, las cuales pueden ser corregidas y subsanadas antes de una fiscalización por parte de la Administración tributaria, lo que ayudará a implementar mejores y acertadas políticas administrativas en las empresas para evitar sanciones futuras. Ante ello se establece la importancia de su práctica lo que permite reducir riesgos tributarios significativos de las empresas y la aplicación de sanciones objetivas establecidas por la SUNAT.

Con el propósito de desarrollar la investigación nuestro trabajo de investigación hemos desarrollado a través de cuatro (4) capítulos pertinentes, los que son: Capítulo I: Revisión de Literatura, que contiene el Marco teórico, los antecedentes, el Marco teórico y conceptual, que vienen a ser el soporte teórico para el desarrollo de la presente



investigación; Capítulo II: El planteamiento del problema, que contiene la identificación y el enunciado del problema, la justificación, los objetivos y las hipótesis y variables; Capítulo III: Materiales y métodos; Y, Capítulo IV: Resultados y Discusión de la investigación. Así mismo, se incluye las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas, y por último los anexos de la investigación.

## CAPÍTULO I

### REVISIÓN DE LITERATURA

#### 1.1 Marco teórico

##### 1.1.1 Auditoria

Morales (2012) la Auditoría consiste en la inspección de la documentación financiera correspondiente a una empresa con el fin de verificar si se está cumpliendo con las disposiciones legales establecidas y que el registro y la documentación se manejen con integridad, exactitud y legitimidad.

El término auditoría significa verificar que la información financiera, administrativa y operacional que se genera es confiable, veraz y oportuna. Es revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma en que fueron planteados, que las políticas y procedimientos establecidos se han observado y respetado.

##### 1.1.2 Auditoria tributaria

Effio (2011) existen muchas definiciones de la que se entiende por Auditoria tributaria, no obstante, es preciso observar en primer término lo que señala de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) quien en su Manual General de Procedimientos de Auditoria señala que: La Auditoria tributaria es un examen dirigido a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, así como también de aquellas obligaciones formales contenidas en las normas legales.

Consiste en la Investigación selectiva de las cuentas del balance, de las cuentas de resultados, de la documentación y registro de operaciones efectuadas por una empresa, tendientes a comprobar que las bases afectas a tributos se hayan determinado de acuerdo con las normas y técnicas que regulen la contabilidad y cumpliendo con las disposiciones tributarias.

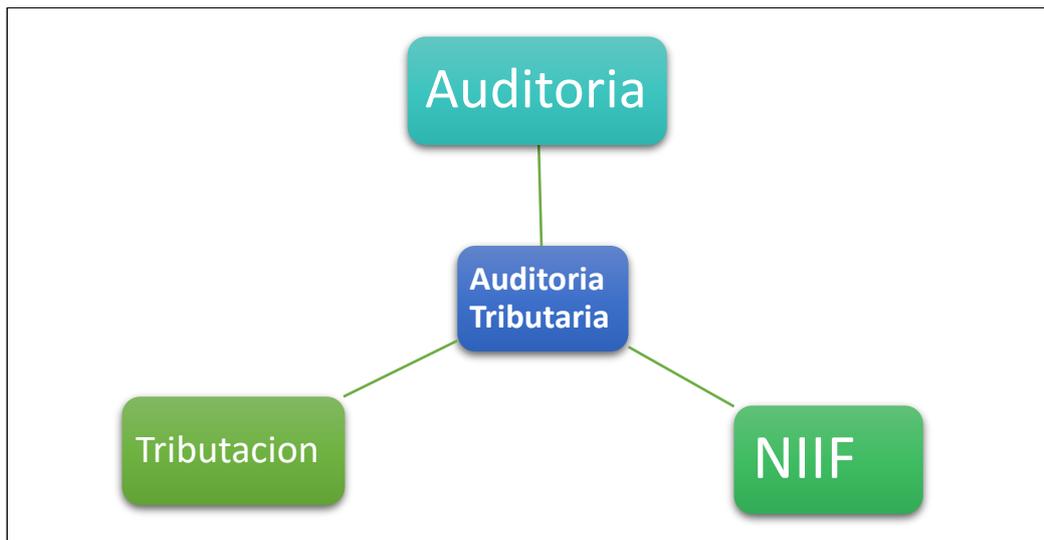
Ponte (2015) la Auditoría Tributaria es la práctica mediante el cual se fiscaliza el cumplimiento de la obligación tributaria y la adecuada aplicación de las normas y reglamentos por parte de los contribuyentes.

La auditoría tributaria es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia a cerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha registrado la contabilización de las operaciones resultantes de sus relaciones con el Estado e investigar si las declaraciones juradas se han realizado razonablemente con arreglo a las normas tributarias vigentes y de aplicación.

Reyes (2015) la Auditoría Tributaria es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia a cerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha registrado la contabilización de las operaciones resultantes de sus relaciones con el Estado su grado de adecuación con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, debiendo para ello investigar si las declaraciones juradas se han realizado razonablemente con arreglo a las normas tributarias vigentes y de aplicación.

Al respecto León (2018) una rama especializada de la auditoría, es la auditoría tributaria. Esta consiste en verificar la correcta determinación de las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, a las que se encuentran afectas las empresas.

Asimismo, la auditoría tributaria del impuesto a la renta se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en cada periodo a fiscalizar, así como las NIIF, permitiendo revisar la conciliación entre los aspectos legales y contables para verificar la correcta determinación de la base imponible del impuesto. Para practicar la auditoría tributaria del impuesto a la renta debemos utilizar los EE. FF. emitidos bajo los criterios de las NIIF, así como tener los conocimientos técnicos de la legislación tributaria vigente a la fecha de la auditoría (Leon, 2018).



*Figura 1.* Conocimientos especializados que requiere una auditoría tributaria

Por otro lado, Pereda (2011) señala que existen muchas definiciones de lo que se entiende por Auditoría Tributaria; no obstante, es preciso observar en primer término lo que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) quien en su Manual General de Procedimientos de Auditoría señala que: "La Auditoría Tributaria es un examen dirigido a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, así como también de aquellas obligaciones formales contenidas en las normas legales".

Al respecto manifiesta que la auditoría tributaria abarca un campo de acción mucho más amplio pues a través de ésta se examinan las declaraciones juradas presentadas, los estados financieros, libros, registro de operaciones y toda la documentación sustentadora de las operaciones económicas-financieras, aplicando técnicas y procedimientos, a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del sujeto fiscalizado, determinando si

existen omisiones que originen obligaciones tributarias a favor del Fisco o créditos a favor del contribuyente.

### **1.1.3 Auditoría tributaria preventiva**

Reyes (2015) la Auditoría tributaria Preventiva: es aquella que se encarga de la revisión de los Libros contables y la documentación sustentatoria de las transacciones comerciales; es realizada por compañías de Auditoría especialistas en Tributación, antes de ser notificados por la SUNAT para iniciar un procedimiento de fiscalización tributaria, es saludable para los deudores tributarios auditar su contabilidad que está relacionada con la determinación de la Base Imponible para el cálculo de los diferentes impuestos; con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones, formales y sustanciales, a su cargo y, de ser el caso, efectuar las correcciones y ajustes que sean necesarios, dentro del marco legal.

Effio (2011) la Auditoría Tributaria Preventiva es un proceso sistemático con el propósito de verificar y comprobar de una manera objetiva el correcto cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias.

Ventura (2014) la auditoría tributaria preventiva es una herramienta con la cual cuenta el contribuyente para prevenir contingencias fiscales en el futuro.

Reyes (2015) señala que; Es aquella que se encarga de la revisión de los libros contables y la documentación sustitutoria de las transacciones comerciales; es realizada por compañías de Auditoría especializadas en Tributación, antes de ser notificados por la SUNAT para iniciar un procedimiento de fiscalización tributaria, es saludable para los deudores tributarios auditar su contabilidad que está relacionada con la determinación de la base imponible para el cálculo de los diferentes impuestos; con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones, formales y sustanciales, a su cargo y, de ser el caso, efectuar las correcciones y ajustes que sean necesarios, dentro del marco legal.

### **1.1.4 Importancia de la auditoría tributaria**

Laura (2017) la auditoría tributaria tiene el objetivo de examinar, estudiar y evaluar la exactitud del cumplimiento que se realiza en cada uno de los impuestos,

puesto que hoy en día por la evolución de la economía, de la administración y sobre todo de la tecnología ve obligada a toda persona que labora en un área determinada, ha actualizarse y/o especializarse a fin de realizar y efectuar sus funciones de manera correcta. Añadiendo, la auditoria tributaria es la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias que se obtienen mediante las retenciones y/o percepción del impuesto. Finalmente, la auditoria tributaria nace de la necesidad de revisar y verificar que la normativa tributaria haya sido aplicada de manera correcta y prevenir las infracciones tributarias.

### **1.1.5 Clases de auditoria tributaria**

Flores (2012) clasifica la Auditoria Tributaria, de la siguiente manera:

#### **a) Por su campo de acción**

Fiscal: Cuando la auditoria es realizada por un Auditor Tributario (SUNAT), con la finalidad de determinar el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de un contribuyente.

Preventiva: Es realizado por el personal de la empresa o auditor independiente externo con la finalidad de evitar contingencias tributarias.

#### **b) Por iniciativa**

Voluntaria: Se efectúa con la finalidad de determinar si se ha calculado en forma correcta los impuestos y su declaración en forma oportuna.

Obligatoria: Cuando la auditoria tributaria se efectúa a requerimiento de la entidad fiscalizadora (SUNAT).

#### **c) Por el ámbito funcional**

Integral: La auditoría tributaria comprende todas las partidas con incidencia tributaria que forman parte del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de una empresa. La finalidad es determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de un determinado ejercicio económico.

Parcial: La revisión se efectúa a una partida específica de los Estados Financieros, o a un determinado impuesto, o un área específica de la empresa (ventas, producción, etc.).

### **1.1.6 Relación de la auditoría tributaria y la evasión tributaria**

Chavez (1993) manifiesta que “Una de las tareas más importantes de la Administración Tributaria, es sin lugar a dudas, la de determinar si los contribuyentes han cumplido o no con su obligación tributaria, pagando los tributos en la cuantía y fecha correspondiente. Este cometido lo logra mediante la intervención de la administración revisando o fiscalizando los documentos y declaraciones que se obliga a presentar a los contribuyentes y en el caso de los evasores, descubriendo su mal accionar contra el fisco, es decir, contra todo el Estado.

Materialmente es imposible que cualquier administración pueda lograr intervenir a la totalidad de contribuyentes, por lo que se hace necesario planificar la utilización de los recursos materiales, humanos y financieros. El recurso humano es el más importante, pero financiero es determinante para todas las acciones a realizar.

La auditoría tributaria, integral o parcial, es la técnica que permite a la Administración Tributaria, tener un concepto claro del comportamiento de los contribuyentes frente al fisco. Desde este punto de vista, un programa de Auditoría, se orienta a la ejecución de objetivos concretos y a canalizar adecuadamente los recursos disponibles. Los objetivos primordiales son:

- a) Lograr a través de una revisión metódica y bien organizada, de las declaraciones e informaciones presentadas por los contribuyentes, el cumplimiento voluntario y efectivo de sus obligaciones fiscales.
- b) Crear el impacto psicológico necesario, para que los contribuyentes se sientan inducidos al fiel cumplimiento.
- c) Aplicar la ley en forma justa y uniforme, estudiando por medio de la información de que dispone de las áreas geográficas más importantes, en la relación con el aspecto económico y su potencial al fiscal.

- d) Maximizar la recaudación tributaria y minimizar el costo de la administración, incrementando la efectividad y utilización de los recursos de que dispone, y;
- e) Continuar con la búsqueda de mejores formas para desarrollar su función y capacitar permanentemente a sus fiscalizadores, en el uso de los nuevos conocimientos y procedimientos de fiscalización”.

### 1.1.7 Objetivos de la auditoría tributaria

Flores (2012) indica que, los objetivos de la Auditoría Tributaria son:

- Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones juradas presentadas
- Verificar que la información declarada corresponda a las operaciones anotadas en los registros contables y a la documentación sustentatoria; así como a todas las transacciones económicas efectuadas
- Verificar que las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos estén debidamente aplicados y sustentados.
- Contrastar las prácticas contables realizadas con las normas tributarias correspondientes a fin de detectar diferencias temporales y/o permanentes y establecer reparos tributarios, de conformidad a las normas contables y tributarias vigentes.

### 1.1.8 Técnicas de auditoría tributaria

Flores (2012) menciona que las técnicas de auditoría son métodos prácticos de investigación y pruebas con la finalidad de obtener información, en ese sentido señala las técnicas más utilizadas por los auditores.

- **Estudio general:** EL auditor realiza un análisis global de los estados financieros, partes importantes, significativas o extraordinarias de la empresa, en base a su juicio profesional, este estudio general sirve de orientación para la aplicación de otras técnicas de auditoría.

- **Análisis:** consiste en disgregar cada rubro de los estados financieros y comprobar minuciosamente la veracidad y legalidad las operaciones de la empresa reflejada en los estados financieros.
- **Declaración:** Es el testimonio de los trabajadores y/o funcionarios de la empresa debidamente escrito y firmado por ellos mismos, esta técnica se realiza cuando las investigaciones realizadas lo ameritan.
- **Certificación:** El auditor adquiere un documento firmado por la autoridad que asegure un hecho legalizado.
- **Inspección:** Examinar físicamente los documentos con la finalidad de proporcionar veracidad.
- **Observación:** Es el examen ocular para confirmar la legalidad y veracidad de ciertos hechos.
- **Calculo:** Consiste en verificar la exactitud matemática de las operaciones de la empresa.

#### 1.1.9 Sanciones tributarias

Según el Código Tributario Peruano; Decreto Supremo 133-2013-EF menciona en el Art. 166°: La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.

#### 1.1.10 Facultad sancionadora de la administración tributaria

Nima *et al.* (2013) entre las facultades discrecionales atribuidas a la Administración Tributaria se encuentran las de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias incurridas por aquellos

administrados como consecuencia del incumplimiento de obligaciones tributarias formales e, incluso, sustanciales.

### **1.1.11 Principios generales sancionadores**

Nima *et al.* (2013) indica los principios de mayor aplicación en cuanto a la facultad sancionadora de la Administración Tributaria, las cuales son:

- Principio de legalidad: Por el principio de legalidad, la Administración Tributaria se encuentra obligada a adecuar el ejercicio de sus facultades discrecionales a la finalidad para la que se les concedió.
- Principio de reserva de ley: la reserva de ley constituye una exigencia constitucional de que determinados sectores del ordenamiento sean necesariamente regulados por una norma con rango de ley y no por la propia Administración.
- Principio de seguridad jurídica: El principio de seguridad jurídica permite a los administrados prever el tratamiento que recibirán sus acciones, así como las garantías de orden constitucional de que gozarán estas.
- Principio de razonabilidad: Las decisiones de la Administración Tributaria deben mantener la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

### **1.1.12 Tipos de sanciones tributarias**

Según el Código Tributario Peruano en el Art. 180° establece que, La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en:

- Comisos,
- Internamiento temporal de vehículos,
- Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes

- Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Las multas se podrán determinar en función:

- a) UIT: La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción.
- b) IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.

Para el caso de los deudores tributarios generadores de rentas de tercera categoría que se encuentren en el Régimen General se considerará la información contenida en los campos o casillas de la Declaración Jurada Anual del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda, en las que se consignen los conceptos de Ventas Netas y/o Ingresos por Servicios y otros ingresos gravables y no gravables de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta.

Para el caso de los deudores tributarios acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, el IN resultará del acumulado de la información contenida en los campos o casillas de ingresos netos declarados en las declaraciones mensuales presentadas por dichos sujetos durante el ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda.

Para el caso de personas naturales que perciban rentas de primera y/o segunda y/o cuarta y/o quinta categoría y/o renta de fuente extranjera, el IN será el resultado de acumular la información contenida en los campos o casillas de rentas netas de cada una de dichas rentas que se encuentran en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según sea el caso.

Si la comisión o detección de las infracciones ocurre antes de la presentación o vencimiento de la Declaración Jurada Anual, la sanción se calculará en función a la Declaración Jurada Anual del ejercicio precedente al anterior.

Cuando el deudor tributario haya presentado la Declaración Jurada Anual o declaraciones juradas mensuales, pero no consigne o declare cero en los campos o casillas de Ventas Netas y/o Ingresos por Servicios y otros ingresos gravables y no gravables o rentas netas o ingresos netos, o cuando no se encuentra obligado a presentar la Declaración Jurada Anual o las declaraciones mensuales, o cuando hubiera iniciado operaciones en el ejercicio en que se cometió o detectó la infracción, o cuando hubiera iniciado operaciones en el ejercicio anterior y no hubiera vencido el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual, se aplicará una multa equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la UIT.

Para el cálculo del IN en el caso de los deudores tributarios que en el ejercicio anterior o precedente al anterior se hubieran encontrado en más de un régimen tributario, se considerará el total acumulado de los montos señalados en el segundo y tercer párrafo del presente inciso que correspondería a cada régimen en el que se encontró o se encuentre, respectivamente, el sujeto del impuesto. Si el deudor tributario se hubiera encontrado acogido al Nuevo RUS, se sumará al total acumulado, el límite máximo de los ingresos brutos mensuales de cada categoría por el número de meses correspondiente.

Cuando el deudor tributario sea omiso a la presentación de la Declaración Jurada Anual o de dos o más declaraciones juradas mensuales para los acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, se aplicará una multa correspondiente al ochenta por ciento (80 %) de la UIT.

- c) I: Cuatro (4) veces el límite máximo de cada categoría de los Ingresos brutos mensuales del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del Nuevo RUS, según la categoría en que se encuentra o deba encontrarse ubicado el citado sujeto.

- d) El tributo omitido, no retenido o no percibido, no pagado, el monto aumentado indebidamente y otros conceptos que se tomen como referencia.
- e) El monto no entregado.

### **1.1.13 Riesgo**

#### **1.1.13.1 Riesgo**

Según el diccionario de la lengua española, el riesgo es la contingencia o probabilidad de que suceda un perjuicio o daño, lo cual puede ser razón de tomar ciertas medidas de prevención para atenuar su impacto nocivo.

Odar (2014) señalan que es un término usado para manifestar sospecha sobre sucesos que pudieran tener consecuencias materiales sobre las metas de la organización; acarrea la posibilidad de que una acción repercuta la entidad y es explicado en gerencia como una continuación con resultados bien sean perjudiciales o beneficiosos.

#### **1.1.13.2 Riesgo tributario**

La existencia de riesgos o incertidumbres son inherentes a los sistemas fiscales, por lo que resulta necesario para las empresas tratar de descubrirlos para así posteriormente, minimizarlos. De esta manera se logra mejorar la gestión de la empresa no solo desde el punto de vista fiscal sino también desde otras perspectivas como la contable e incluso la económica.

Entre las principales incertidumbres que existen en los contribuyentes están:

Administrar los riesgos tributarios, es un tema que obedece a un principio gerencial, y se refiere principalmente a una serie de políticas que adoptan los órganos directivos de las empresas, teniendo por objeto la identificación de las problemáticas tributarias que más puedan afectar el desarrollo de las actividades empresariales, partiendo de diferentes

enfoques: sector económico, relaciones comerciales con terceros y partes vinculadas, proyectos de consolidación y expansión, entre otros

Diaz (2018) el riesgo tributario como la inseguridad de que la declaración y pago de las obligaciones tributarias incumpla con las condiciones de forma y fondo, conllevando ello un efecto material en las compañías y obligaciones agregadas determinadas por las sanciones impuestas en las leyes correspondientes.

El riesgo tributario es conocido como esa posibilidad, circunstancia o hecho que puede dejar a la Entidad Económica a expensas de una sanción fiscal. Representa entonces un peligro contingente de daño, causado bien sea al contribuyente o responsable, como consecuencia de presión tributaria, incumplimiento de sus obligaciones impositivas y las consecuencias de sus decisiones económicas. Es claro que puede comprender en todo caso la incertidumbre que se presenta al momento de la determinación, declaración y pago de las exacciones fiscales, así como la falta de cumplimiento de requerimientos de forma y fondo; llevando consigo un impacto material a razón de las multas. Puede tener su origen en causas externas o intrínsecas a la Organización. En este sentido, las causas externas más usuales son aquellas que el sujeto pasivo no puede controlar vale decir, el Marco normativo al cual está sujeto el contribuyente, que si es modificado constantemente dificultara su correcto entendimiento y aplicación, la acción fiscalizadora de los entes tributarios considerando las interpretaciones subjetivas que pudieran a bien o no realizar de las disposiciones legales, como causas internas hay que tener en cuenta los controles internos tributarios llevados por el contribuyente ya que si estos no son suficientes o adecuados los procesos impositivos adolecerán de algunas debilidades.

Hoy en día nuestras empresas tienen que hacer frente a una serie de obligaciones tributarias materiales, esto es, autoliquidar e ingresarla deuda tributaria resultante tanto de dichas autoliquidaciones como de las liquidaciones prácticas por la propia Administración, como formales, presentando una serie de declaraciones de carácter informativo sin que sea

necesario el ingresar deuda tributaria alguna. Además, la Administración Tributaria dispone de una serie de mecanismos vía procedimientos para comprobar que estas empresas están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

## 1.2 Antecedentes

Las Mypes industriales de la región Puno muestran ciertas dificultades en el cumplimiento de la aplicación de las normas y obligaciones tributarias para con la SUNAT, todo ello se debe a que no practican una auditoria tributaria preventiva que permite la reducción de los riesgos tributarios frente a la Administración tributaria.

En la investigación de Mamani (2014) afirma que la auditoria tributaria preventiva tiene un impacto que reduce el riesgo tributario en un nivel significativo en las empresas de inversiones de la ciudad de Juliaca y el nivel de riesgo tributario de la empresa inversiones EIRL, a través de la información consignada en las declaraciones juradas y otras comunicaciones es significativo; puesto que la información consignada en las declaraciones presentadas, con errores, constituye un riesgo para la empresa cuando la administración tributaria cruce información y proceda a una fiscalización, determinando inconsistencias.

Así mismo, Choquehuanca (2017) concluye que la empresa ARAPA SAC Y ALTIPLANO SAC, con la ayuda del Planeamiento Tributario efectuado en el periodo 2015, ha realizado sus operaciones comerciales, contables y tributarias en la forma correcta y en concordancia con las Normas tributarias vigentes; Lo que consideramos que concordamos con nuestra investigación.

En la misma línea de investigación, Chavez (2012) ha establecido que, respecto a la evaluación del proceso de planificación, ha demostrado que el 16% de las empresas industriales en el periodo 2011 cuentan con un Plan estratégico, el 33% de estas empresas tienen planes y objetivos escritos, el 27% consideró que dichos planes y objetivos son viables. Respecto a la evaluación del proceso de organización, el 14% de estas empresas cuentan con un organigrama estructural e instrumentos de gestión, y el 19% de las empresas industriales cuentan con trabajadores adecuadamente capacitados.

Según la investigación de Flores (2019) establece que con una planificación tributaria se demuestra que, financieramente, se obtienen resultados positivos, traducidos en mayor

rentabilidad y reflejada en menor pago del impuesto a la renta sin recurrir a acciones evasivas; Por lo que, el diagnóstico de la situación tributaria a través de la información registrada en los libros contables y las declaraciones juradas mensuales, anuales, permitió tener un panorama general de la situación tributaria de la organización y así brindar estrategias de planificación tributaria acorde a las necesidades de la organización.

Concordamos con la investigación de Llanque (2019) que manifiesta que el nivel de conocimiento en materia tributaria influye de manera significativa en la cultura tributaria en los colegios de Jornada Escolar Completa, las acciones, propuestas de mejora que se pueden dar con el fin de aplicar el conjunto de estrategias que contribuyan a contrarrestar las falencias y por ende a mejorar el conocimiento en materia tributaria y cultura tributaria; También concluye que, una forma de fomentar la cultura tributaria es enseñando a los futuros contribuyentes de una forma clara y de fácil entendimiento los temas tributarios, tanto sus obligaciones como sus derechos.

Así mismo, Bazan (2015) afirma que los datos obtenidos como producto de la investigación permitió determinar que el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, no incide en el plan de actividades de las Mypes y que el cumplimiento del reglamento de comprobantes de pago, incide en el control de operaciones de las Mypes.

En la investigación de Aliaga (2018) concluye que la Auditoría Tributaria Preventiva reduce las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta, ya que, al no llevar a cabo la práctica de Auditoría Tributaria Preventiva, los contribuyentes no pueden subsanar a tiempo las infracciones que cometen y son sancionados por la Administración Tributaria.

Así mismo, en la investigación de Cahuana (2018) hace mención que en relación a la Información Tributaria y la influencia en la Recaudación Tributaria; es que, más de la mitad de los empresarios y trabajadores hoteleros (62.96%) no tienen una comunicación, o adquisición de conocimientos tributarios.

En la investigación de Asin (2018) arriba a concluir que el estudio es de suma importancia, debido a una justa auditoria, para poder atender las necesidades de nuestro país. No es un vano desprendimiento para gastos innecesarios, sino un compromiso social con los integrantes de la sociedad; También destaca que, la evasión reduce en sumo grado las posibilidades reales de crecimiento y desarrollo de un país y se obliga a las autoridades

a tomar medidas muy radicales, las cuales resultan muy negativas para los contribuyentes que cumplen con el pago de sus obligaciones tributarias.

Es importante destacar la investigación de Diaz (2017) que destaca que, la auditoría fiscal mejora el control de la Evasión Tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015, también, contribuye a disminuir la carencia de la conciencia tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín en el año 2015.

En la investigación de Curro (2016) hace énfasis que existen deficiencias significativas en el manejo de la información contable, que es bastante precaria, ya que el 59.4% de los encuestados cuentan con apuntes personales para el registro de sus compras y ventas, presentando información que no refleja su realidad financiera y económica, no tienen claridad acerca de la importancia de esta información en la administración y control del negocio, dentro de los cuales también se puede integrar al 40.6% de los encuestados, quienes no llevan ningún tipo de registro para controlar sus compras y ventas y que existe una deficiente gestión económica, de los comerciantes de artesanía textil de la ciudad de Puno.

En la investigación de Polanco (2015) concluye que la planificación tributaria con relación a las nóminas carece de una base de datos de empleados, en relación a la reinversión de utilidades también concluye que las empresas de transporte de carga terrestre al aplicar el proceso de reinversión de utilidades, en forma correcta se benefician con la disminución de su impuesto a la renta y la adquisición de activos que mejoran e incrementan su producción vigente.

Al respecto en la investigación de Zapata (2014) concluye que la planificación tributaria es una estrategia administrativa financiera utilizada por contribuyentes con plena conciencia tributaria que procuran cumplir en la medida justa con el Estado, transparentar sus operaciones y rendir cuentas a la sociedad. Lo que concordamos con tal afirmación.

En la investigación de Quiintanilla (2013) concluye que las estrategias establecidas por la Administración Tributaria, determinan el nivel de abstención dolosa del impuesto dejado de pagar por la empresa; Así mismo, el nivel técnico del informe de auditoría fiscal, establece y detecta las modalidades de evasión tributaria que afecta al Fisco; También afirma que, los datos obtenidos y posteriormente sometidos a prueba estadística permitieron establecer que la correcta aplicación de la auditoría fiscal influye

favorablemente en la detección de la evasión tributaria a nivel de las empresas de servicios comerciales de Lima Metropolitana.

En la investigación de Aguilar (2009) concluye que la cultura tributaria que poseen los comerciantes en nuestro medio es deficiente o de bajo nivel, situación que determina a estos de que tiendan a formalizarse como comerciantes de diferentes rubros, connotación que establece que la Cultura Tributaria es de cumplir con nuestras obligaciones que establece el Sistema Tributario del País, tal es así cumpliendo con pagar los impuestos, tasa y contribuciones. Por otro lado, cumplir también con las obligaciones de pago sobre el Impuesto General a las Ventas, a la Renta, a los Impuestos Municipales, al Sistema de Salud, al Sistema de Pensiones entre otros aspectos. La informalidad que se observa en nuestro medio y Región. hace que por el hecho de la crisis actual no cumplen con respetar las Normas Tributarias, ya que estas si se tendrían en conocimiento mejorarían su situación dentro de una determinada empresa y comercio respectivamente. Lo que concordamos con su afirmación.

En tal sentido, en la investigación de Vilchez (2006) manifiesta que el planeamiento tributario es el estudio de las operaciones futuras del contribuyente, tendiente a determinar los efectos tributarios y financieros que producen dichas operaciones, con el objeto de optar por las situaciones económicas más convenientes, que permiten “legítimamente” la minimización del costo fiscal. El planeamiento permite, accesoriamente, eludir legalmente el tributo o evitar el nacimiento de la obligación tributaria, mediante instrumentos válidos y legales. El planeamiento tiene por objetivos: a) Conocer el efecto de los tributos en las probables decisiones gerenciales. b) Cuantificar ahorros y costos tributarios de operaciones económicas futuras. c) Alertar a la gerencia general sobre cualquier acontecimiento tributario que se pueda producir en una acción o decisión gerencial futura. Sobre la base de lo señalado, resulta claro que el planeamiento tributario consiste en seleccionar la mejor de las diversas formas disponibles para lograr el fin económico general deseado por la empresa.

En la investigación de Coromoto (2008) concluye que la auditoría tributaria constituye herramienta importante que poseen las empresas, para evaluar los controles internos y procedimientos en el área de impuestos, para detectar oportunidades de mejoramiento, y así prevenir riesgos de sanciones y mayores impuestos en el evento de una visita de los funcionarios fiscales de la Administración Tributaria.

Al respecto Toledo (2012) en su investigación dimensiona la relevancia o importancia de la planificación tributaria en operaciones específicas de intercambio internacional para una multinacional que decide proveerse de un bien (materia prima o insumo) situado en Chile para cumplir su actividad comercial mundial, considerando su eventual afectación con impuestos locales y su posibilidad de minimización de carga tributaria a nivel consolidado (en país de origen o donde se encuentre su casa matriz). Para cumplir dicho cometido, se describe el marco legal y regulatorio aplicable a las exportaciones de productos chilenos y efectos tributarios para el comprador extranjero y análogamente se efectúa el ejercicio de instalar un vehículo operacional en Chile, como instrumento de planificación tributaria para someterlo a evaluación. En detalle se enumeran las actividades operacionales y/o logísticas, su tramitación administrativa y se especifica la legislación tributaria local e internacional aplicable.

En la investigación de Rocha (2008) presenta un Modelo de Auditoría Tributaria para el sector de la construcción con el fin de mejorar el proceso de auditoría y que sea considerado como una herramienta útil para los auditores tributarios y demás profesionales que tengan inquietudes sobre el sector de la construcción. El modelo presentado contiene las fases de la auditoría tributaria, la planificación, los programas de trabajo para diferentes impuestos, así como la determinación de los puntos sensibles del sector.

En la investigación de Castañeda (2017) concluye que la Auditoría tributaria, no solo asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino que constituye con la evaluación, el propósito de la auditoría, dejando de ser un vehículo destinado al hallazgo de desviaciones o incumplimientos, para convertirse en una eficaz herramienta preventiva y de planificación. Lo que concordamos con su afirmación.

Finalmente destacamos la investigación de Sanchez (2013) establece que la etapa de planificación y diseño es vital para contar con un buen proceso de compensaciones, y en el artículo se presentaron una serie de beneficios, como así también se explicitaron varias razones de peso que justifican que este proceso se lleve a cabo eficientemente. Para concluir sobre la real efectividad del sistema de compensaciones, la auditoría es la herramienta a utilizar, en efecto, y con ello se validan los beneficios y las razones para implementar un sistema de compensación.

## CAPÍTULO II

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 2.1 Identificación del problema

La Auditoría Tributaria se define como el conjunto de técnicas y procedimientos destinados a examinar la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal. Por lo tanto, la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada emitiendo la resolución de Determinación Orden de Pago o Resolución de Multa. Ante ello se establece la importancia de la práctica de la Auditoría tributaria preventiva que permita reducir los riesgos tributarios significativos de las empresas y aplicación de sanciones objetivas establecidas por la Administración tributaria.

Las Mypes Industriales de la Región Puno, muestran ciertas dificultades en el cumplimiento de la aplicación de las normas y obligaciones tributarias para con la SUNAT, todo ello se debe a que no practican una auditoría tributaria preventiva que permitiría la reducción de los riesgos tributarios a través de las sanciones objetivas que establece la Administración tributaria; Por lo que, frente a estas circunstancias, la Auditoría Tributaria Preventiva viene a ser un proceso netamente preventivo, el cual se orienta específicamente en el conocimiento anticipado de hechos y circunstancias que las empresas o Mypes Industriales de la Región Puno deben corregir o resolver para evitar errores formales y sustanciales, y que más adelante podrían desencadenar contingencias

tributarias negativas, tales como: cierres temporales, multas y sus respectivos intereses moratorios que puedan perjudicar económicamente a estas empresas.

Así mismo, la realización de la Auditoria Tributaria Preventiva bien enfocada en las Mypes Industriales de la Región Puno, presenta dos objetivos primordiales, el primero es que brinda a la gerencia de las empresas información de primera mano sobre aquellas contingencias tributarias que se podrían estar generando; Y, el segundo es que da la oportunidad de evaluar el cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones tributarias formales y sustanciales, así como también puede posibilitar la determinación de derechos tributarios a su favor y que beneficien a las empresas.

Por las razones expuestas, hemos formulado las siguientes interrogantes que permitirán demostrar la importancia de la Auditoria Tributaria como instrumento de prevención de las contingencias tributarias de las Mypes Industriales.

## **2.2 Enunciados del problema**

### **2.2.1 Problema general**

¿En qué medida la Auditoria tributaria preventiva permite reducir las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno en los periodos 2017 y 2018?

### **2.2.2 Problemas específicos**

- ¿En qué medida la revisión del cumplimiento de las obligaciones formales permite reducir las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno?
- ¿En qué medida la revisión del cumplimiento de las obligaciones sustanciales permite reducir las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno?

## **2.3 Justificación**

El proyecto de investigación tiene por finalidad realizar Auditoria tributaria preventiva en las Mypes Industriales de la Región Puno, lo que permitirá reducir los riesgos tributarios significativos de estas empresas a través de las sanciones objetivas que establece la Administración tributaria; Así mismo, la investigación se justificará debido

a la importancia que significa la práctica de la Auditoria Tributaria preventiva que viene a ser un proceso netamente anticipado, el cual se orienta específicamente en el conocimiento adelantado de hechos y circunstancias que las Mypes Industriales deben corregir o resolver para evitar errores formales y sustanciales, y que más adelante podrían desencadenar contingencias tributarias negativas, tales como: cierres temporales, multas y sus respectivos intereses moratorios que puedan perjudicar económicamente a estas empresas.

Así mismo, la investigación hizo uso de métodos científicos tales como el analítico, el descriptivo y el deductivo y cuyo diseño de investigación será no experimental con enfoque cuantitativo; A través de los resultados de la investigación pretendemos contribuir a la generación de conocimientos a través de la descripción de los factores positivos que pueda generar una revisión anticipada de la documentación contable y tributaria de estas empresas, todo ello con la finalidad de determinar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal.

## **2.4 Objetivos**

### **2.4.1 Objetivo general**

Determinar en qué medida la Auditoria tributaria preventiva permite reducir las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno en los periodos 2017 y 2018.

### **2.4.2 Objetivos específicos**

- Determinar en qué medida la revisión del cumplimiento de las obligaciones formales permite reducir las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno.
- Determinar en qué medida la revisión del cumplimiento de las obligaciones sustanciales permite reducir las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno.
- Proponer alternativas que permitan implementar la Auditoria Tributaria preventiva y reducir de las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno.

## 2.5 Hipótesis

### 2.5.1 Hipótesis general

La Auditoria tributaria preventiva permite reducir significativamente las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno en los periodos 2017 y 2018.

V.I. = Auditoria Tributaria

V.D.= Sanciones tributarias.

### 2.5.2 Hipótesis específicos

- La revisión del cumplimiento de las obligaciones formales permite reducir significativamente las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno.

V.I. = Obligaciones formales.

V.D.= Sanciones tributarias.

- La revisión del cumplimiento de las obligaciones sustanciales permite reducir significativamente las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno.

V.I. = Obligaciones sustanciales.

V.D.= Sanciones tributarias.

## CAPÍTULO III

### MATERIALES Y MÉTODOS

#### 3.1 Lugar de estudio

El ámbito de estudio de la investigación fue la Región Puno; El departamento de Puno es uno de los veinticuatro departamentos que, junto a la Provincia Constitucional del Callao, forman la República del Perú. Su capital es Puno. Está ubicado al sur del país, limitando al norte con Madre de Dios, al este con Bolivia y el lago Titicaca, al sur con Tacna, al suroeste con Moquegua y al oeste con Arequipa y Cuzco. Con 66 997 km<sup>2</sup> es el quinto departamento más extenso, por detrás de Loreto, Ucayali, Madre de Dios y Cuzco. Se fundó el 26 de abril de 1822. Considerando que esta región está ubicada en la parte sureste del territorio peruano entre los 13° 00' y 17° 08' latitud Sur y en los 71° 08' y 68° 50' longitud Oeste del meridiano de Greenwich, en un territorio de aproximadamente 72,000 km<sup>2</sup>, representa el 5.6% del territorio peruano, con una población de 1'200,000 habitantes, de los cuales el 60% es rural y el 40% es urbano. El 70% del territorio está situado en la meseta del Collao y el 30% ocupa la región amazónica.

En la investigación específicamente se tomó en cuenta a las Mypes Industriales que existe en esta región.



Figura 2. Mapa de la Región Puno

### 3.2 Población

La población de estudio estuvo compuesta por las Mypes Industriales constituidas en la Región de Puno, que en su totalidad constituyen 6,195 empresas debidamente constituidos y registrados ante la SUNAT; los que se detallan a continuación:

- Fabricación de Prendas de vestir y productos textiles	: 2,199
- Elaboración de Alimentos y bebidas	: 1,202
- Fabricación de Muebles y productos de madera	: 1,059
- Fabricación de Productos de Metal	: 570
- Manufactura de madera	: 489
- Curtido y adobo de cueros	: 248
- Minerales no metálicos	: 130
- Fabricación de vehículos automotores	: 43
- Otras actividades (varios)	: 255

### 3.3 Muestra

La muestra lo determinamos utilizando la siguiente fórmula propuesta por: (Casimiro W. Teoría, Diseño y Formulación de Proyectos de Investigación, 2008).

En donde:

N=Tamaño de la población..... 6,195

Z=Nivel de confianza..... 1.96

P=variabilidad positiva .....95% = 0.95

q=variabilidad negativa .....5% = 0.05

e=margen de error.....4% = 0.04

Reemplazando según la fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{N \cdot e^2 + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Se tiene:

$$n = \frac{(1.96)^2 \times (0.95) \times (0.05) \times 6195}{6195 \times (0.04)^2 + (1.96)^2 \times (0.95) \times (0.05)}$$

$$n = 112 \text{ Mypes Industriales.}$$

Para lo cual hemos considerado las actividades más significativas y de mayor cantidad de empresas en dicho rubro; Por lo tanto:

-	Fabricación de Prendas de vestir y productos textiles	: 45
-	Elaboración de Alimentos y bebidas	: 24
-	Fabricación de Muebles y productos de madera	: 21
-	Fabricación de Productos de Metal	: 12
-	Manufactura de madera	: <u>10</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>112</b>

### 3.4 Métodos de investigación

Para el desarrollo de la investigación hemos visto pertinente hacer uso de los siguientes métodos científicos:

#### 3.4.1 Método descriptivo

Este método se usa para evaluar algunas características de una población o situación en particular y en nuestro caso está referido a la Auditoría Tributaria preventiva. En la investigación descriptiva, el objetivo es describir el comportamiento de las variables. Y su importancia radica en que orienta al investigador en el método científico.

#### 3.4.2 Método analítico

A través de este método desglosamos las secciones que conforman la totalidad del caso a estudiar, para luego establecer las relaciones de causa, efecto. Así mismo, el método nos permite descomponer los elementos que constituyen la teoría general relacionado a la Auditoría Tributaria preventiva, para estudiar con mayor

profundidad cada elemento por separado y de esta forma conocer su influencia en la prevención de las sanciones tributarias.

### 3.4.3 Método deductivo

La aplicación de este método parte de lo general para centrarse en lo específico mediante el razonamiento lógico y las hipótesis que puedan sustentar las conclusiones finales.

Este proceso parte de los análisis antes planteados, leyes y principios validados y comprobados para ser aplicados a casos particulares, que en nuestro caso es la Auditoria Tributaria preventiva.

### 3.4.4 Técnicas de recolección de datos

La técnica para la recolección de datos fue la encuesta, a través del cual se hizo la evaluación de la aplicación de la Auditoria tributaria preventiva a las Mypes Industriales de la Región Puno.

### 3.4.5 Instrumentos de recolección de datos

En la investigación se utilizaron instrumentos tales como el cuestionario estructurado los cuales nos permitieron recoger los datos para efectuar el análisis y su posterior medición de las variables de estudio relacionados a la Auditoria Tributaria preventiva.

En la aplicación del cuestionario, lo hemos estructurado a través de 3 alternativas según la escala de Likert:

Tabla 1

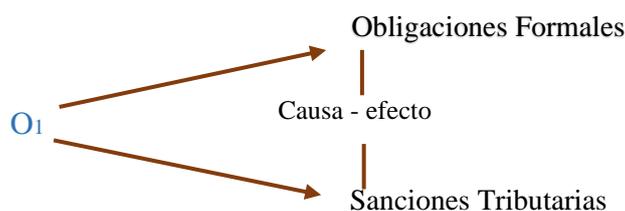
*Escala valorativa*

RESPUESTAS
1 = Nunca
2 = Casi siempre
3 = Siempre

### 3.5 Descripción detallada de métodos por objetivos específicos

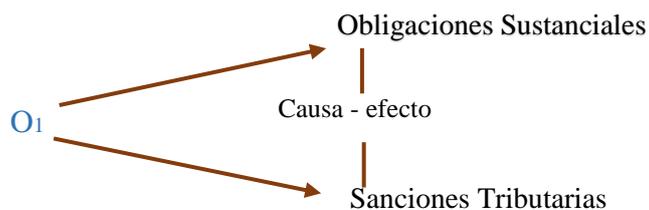
Para la ejecución de la investigación se utilizó los siguientes métodos científicos: el método descriptivo, el analítico y el deductivo; La investigación tiene un enfoque cuantitativo y cuyo diseño es no experimental. Así mismo, la técnica para la recolección de la información es la encuesta y cuyo instrumento es el cuestionario.

- En el primer objetivo se utilizó los métodos: descriptivo, analítico y el deductivo; considerando a las variables de estudio siguientes:



Los Materiales, equipos utilizados fueron: Laptop, impresora, escritorio, materiales de escritorio, textos, servicio de internet, formato de cuestionario y otros.

- En el segundo objetivo se utilizó los métodos: descriptivo, analítico y el deductivo; considerando a las variables de estudio siguientes:



Los Materiales, equipos utilizados fueron: Laptop, impresora, escritorio, materiales de escritorio, textos, servicio de internet, formato de cuestionario y otros.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1 Revisión del cumplimiento de las obligaciones formales que permitan reducir las sanciones tributarias de las MYPES industriales de la Región Puno

En el presente capítulo nos permitimos presentar los resultados obtenidos como fruto de la investigación, las que tienen la finalidad de dar respuesta a cada una de las interrogantes planteadas y alcanzar los propósitos de la investigación los que nos permitirán confirmar o rechazar las hipótesis; Así mismo, las Tablas y figuras mostradas fueron tabulados de acuerdo a los objetivos específicos y cuyos resultados se muestran seguidamente.

Tabla 2

*Realización de auditoría tributaria preventiva durante los últimos tres años*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	98	87.39	87.39
Casi siempre	11	9.91	97.30
Siempre	3	2.70	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.

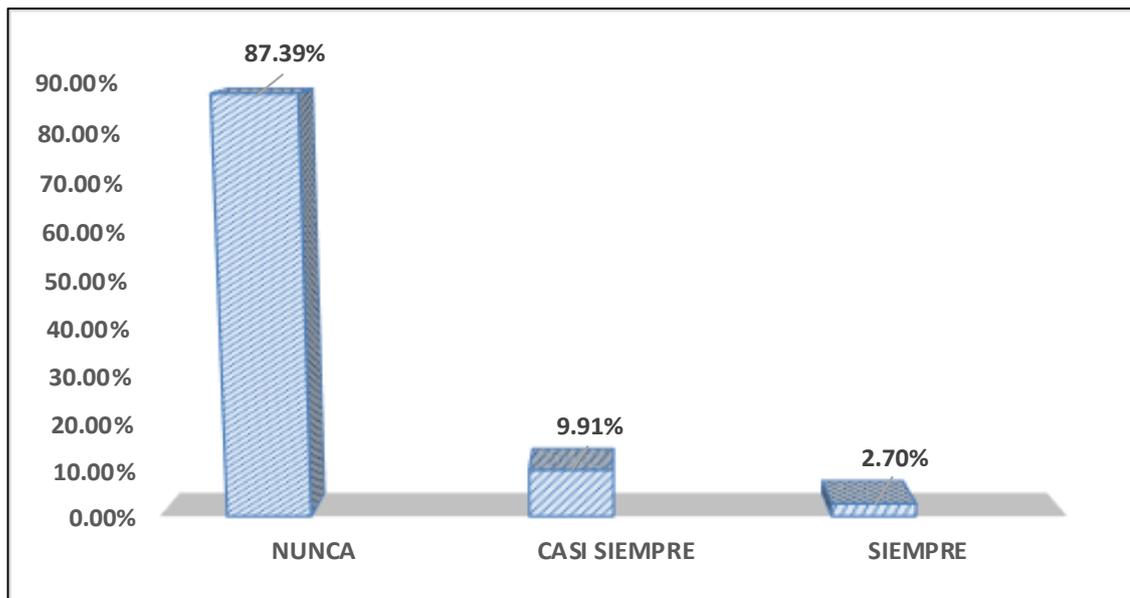


Figura 3. Realización de auditoría tributaria preventiva durante los últimos tres años

### Análisis y discusión

La investigación nos ha permitido determinar que el 87.39% de las Mypes no realiza auditoría tributaria preventiva durante los últimos tres años todo ello debido a que no han considerado dentro de sus planes organizacionales y la falta de orientación en esta actividad que podría haber mejorado la gestión y evitar riesgos y contingencias frente a la Administración tributaria; El 9.91% de las Mypes realizan esta actividad de manera parcial o esporádica con el apoyo del asesor contable quien orienta a dicha actividad preventiva; Y, el 2.70% respondieron que su empresa si realiza una Auditoría tributaria preventiva en los últimos tres años los que les permite cumplir con el pago de sus tributos oportunamente al estado y a su vez considerándolo como muy importante esta actividad preventiva que beneficia a la empresa.

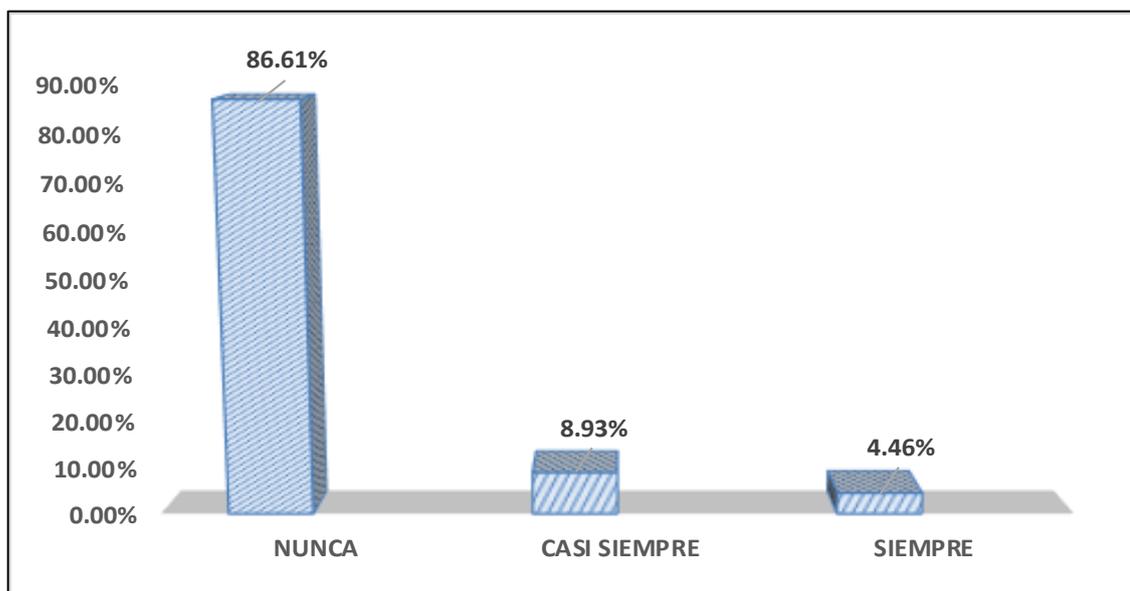
Al respecto, según Reyes (2015) la Auditoría tributaria Preventiva: es aquella que se encarga de la revisión de los Libros contables y la documentación sustentatoria de las transacciones comerciales; es realizada por compañías de Auditoría especialistas en Tributación, antes de ser notificados por la SUNAT para iniciar un procedimiento de fiscalización tributaria, es saludable para los deudores tributarios auditar su contabilidad que está relacionada con la determinación de la Base Imponible para el cálculo de los diferentes impuestos; con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones, formales y sustanciales, a su cargo y , de ser el caso, efectuar las correcciones y ajustes que sean necesarios, dentro del marco legal.

Tabla 3

*Realización de auditoría tributaria preventiva para evitar riesgos y contingencias tributarias*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	97	86.61	86.61
Casi siempre	10	8.93	95.54
Siempre	5	4.46	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.



*Figura 4. Realización de auditoría tributaria preventiva para evitar riesgos y contingencias tributarias*

### **Análisis y discusión**

La investigación nos ha permitido determinar que el 86.61% de las Mypes no realiza auditoría tributaria preventiva para evitar riesgos y contingencias tributarias, lo que podría perjudicar a la liquidez en el futuro; El 8.93% de las Mypes realizan esta actividad de manera parcial o esporádica y el 4.46% de los directivos respondieron que su empresa si realiza una Auditoría tributaria preventiva para evitar riesgos y contingencias tributarias frente a la Administración tributaria, lo que es un factor importante que beneficia a la empresa.

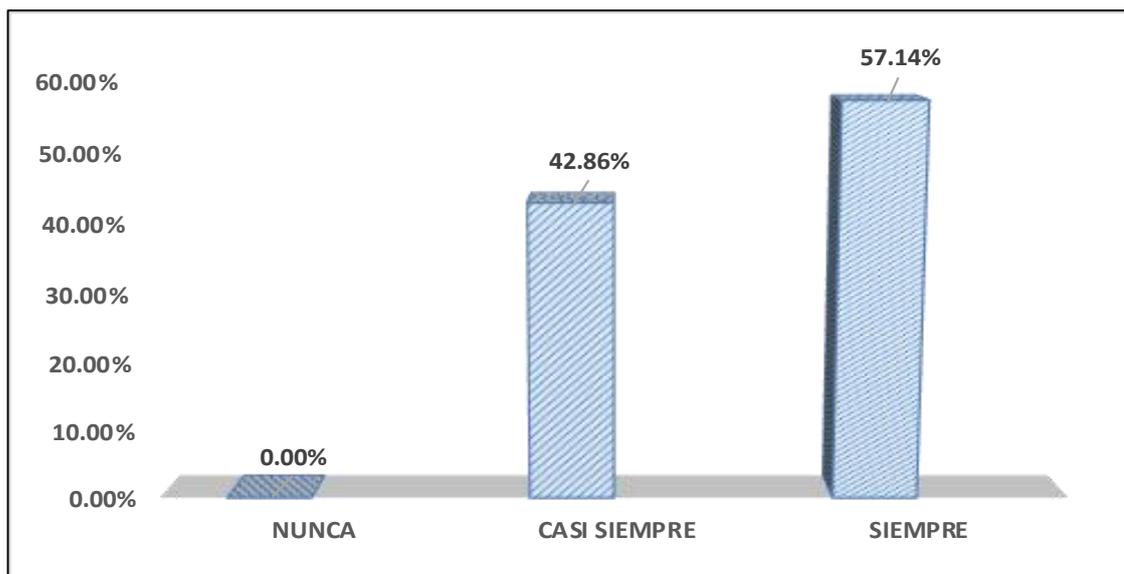
Al respecto, según Effio (2011) la Auditoría Tributaria Preventiva es un proceso sistemático con el propósito de verificar y comprobar de una manera objetiva el correcto cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias.

Tabla 4

*Cumplimiento por parte de la empresa respecto a la emisión, entrega y exigencia de comprobantes de pago y otros documentos de pago*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	0	0.00	0.00
Casi siempre	48	42.86	42.86
Siempre	64	57.14	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.



*Figura 5. Cumplimiento por parte de la empresa respecto a la emisión, entrega y exigencia de comprobantes de pago y otros documentos de pago*

### **Análisis y discusión**

La investigación nos ha permitido determinar que el 57.14% de las Mypes si cumplen con emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos con la finalidad de cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias; El 42.86% de los directivos de las Mypes indicaron que casi siempre lo realizan, lo que se demuestra la informalidad y evasión de tributos, perjudicando al estado.

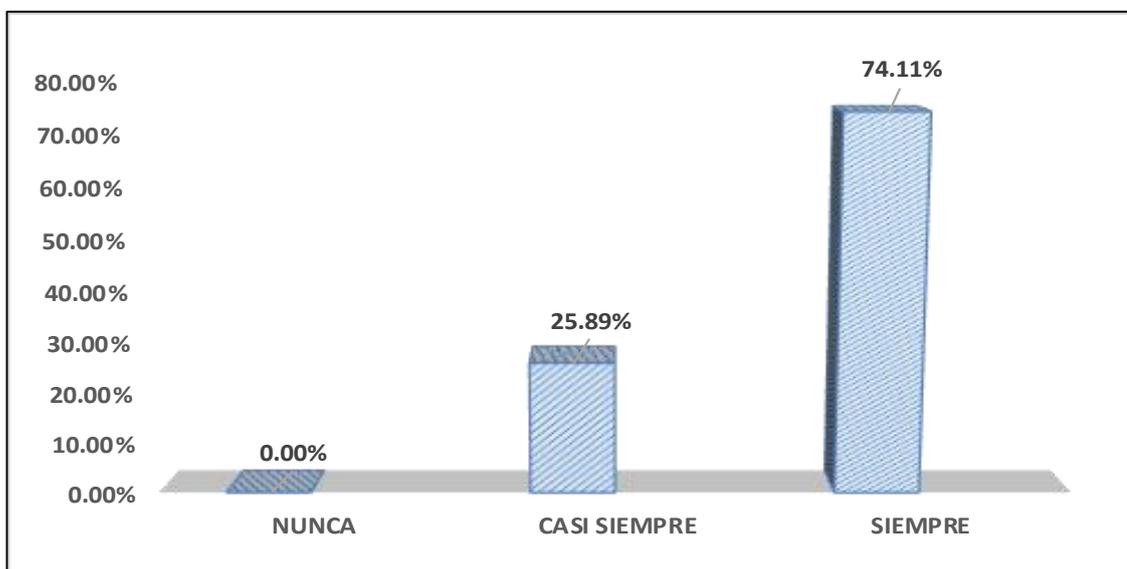
Al respecto, según Chavez (1993) manifiesta que “Una de las tareas más importantes de la Administración Tributaria, es sin lugar a dudas, la de determinar si los contribuyentes han cumplido o no con su obligación tributaria, pagando los tributos en la cuantía y fecha correspondiente. Este cometido lo logra mediante la intervención de la administración revisando o fiscalizando los documentos y declaraciones que se obliga a presentar a los contribuyentes y en el caso de los evasores, descubriendo su mal accionar contra el fisco, es decir, contra todo el Estado.

Tabla 5

*Registros contables debidamente documentados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	0	0.00	0.00
Casi siempre	29	25.89	25.89
Siempre	83	74.11	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.



*Figura 6.* Registros contables debidamente documentados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias

### **Análisis y discusión**

La investigación nos ha permitido determinar que el 74.11% de las Mypes consideran que sus registros contables están debidamente documentados para el cumplimiento de las

obligaciones tributarias; Sin embargo, El 25.89% de los directivos de las Mypes indicaron que casi siempre debido a que muchos comprobantes de pago no les entregan oportunamente, lo que consideramos un riesgo potencial para la empresa frente a posibles fiscalizaciones por parte de la Administración tributaria.

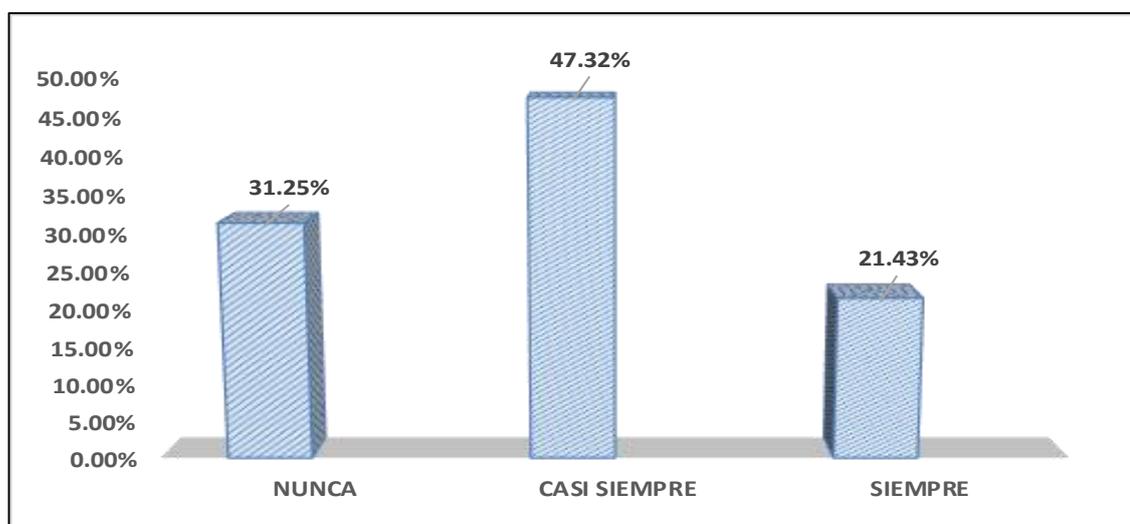
Al respecto, según Chavez (1993) materialmente es imposible que cualquier administración pueda lograr intervenir a la totalidad de contribuyentes, por lo que se hace necesario planificar la utilización de los recursos materiales, humanos y financieros. El recurso humano es el más importante, pero financiero es determinante para todas las acciones a realizar.

Tabla 6

*Revisión y control de los libros y documentos que intervienen en la contabilidad antes de una fiscalización por parte de la administración tributaria en su empresa*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	35	31.25	31.25
Casi siempre	53	47.32	78.57
Siempre	24	21.43	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.



*Figura 7. Revisión y control de los libros y documentos que intervienen en la contabilidad antes de una fiscalización por parte de la administración tributaria en su empresa*

## Análisis y discusión

La investigación nos ha permitido determinar que el 47.32% de los directivos de las Mypes indicaron que casi siempre o a veces revisan y controlan los libros y documentos que intervienen en la contabilidad antes de una fiscalización por parte de la Administración Tributaria en su Empresa; Sin embargo el 31.25% indicó que aún no fueron fiscalizados por la Administración tributaria y el 21.43% de los directivos de las Mypes indicaron que siempre revisan y controlan sus libros y documentos para una eventual fiscalización tributaria.

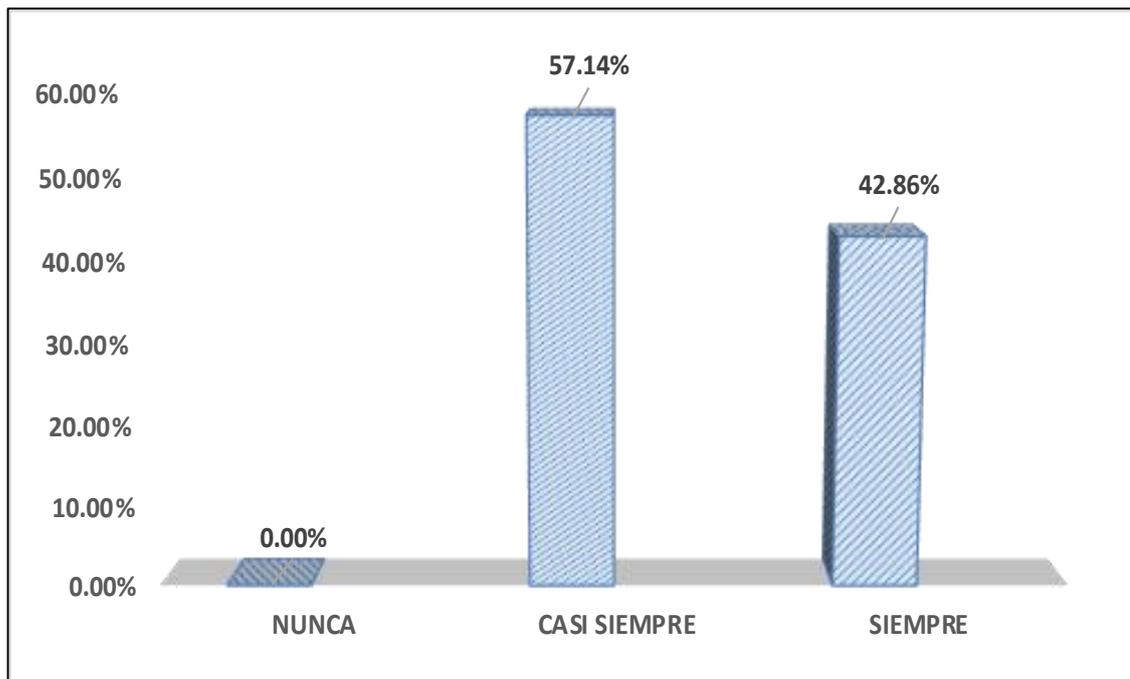
Al respecto, según Reyes (2015) la Auditoría Tributaria es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia a cerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha registrado la contabilización de las operaciones resultantes de sus relaciones con el Estado su grado de adecuación con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, debiendo para ello investigar si las declaraciones juradas se han realizado razonablemente con arreglo a las normas tributarias vigentes y de aplicación.

Tabla 7

*Revisión de las características formales (razón social, fecha, dirección, IGV discriminado, calculo correcto) en los comprobantes de pago*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	0	0.00	0.00
Casi siempre	64	57.14	57.14
Siempre	48	42.86	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.



*Figura 8.* Revisión de las características formales (razón social, fecha, dirección, IGV discriminado, calculo correcto) en los comprobantes de pago

### **Análisis y discusión**

La investigación nos ha permitido determinar que el 57.14% de las Mypes casi siempre revisan las características formales (Razón social, fecha, dirección, IGV discriminado, Calculo correcto) en los comprobantes de pago; Sin embargo, el 42.86% de los directivos de las Mypes indicaron que siempre realizan la revisión de las características formales de los comprobantes de pago, a fin de prevenir futuras verificaciones por parte de la Administración tributaria.

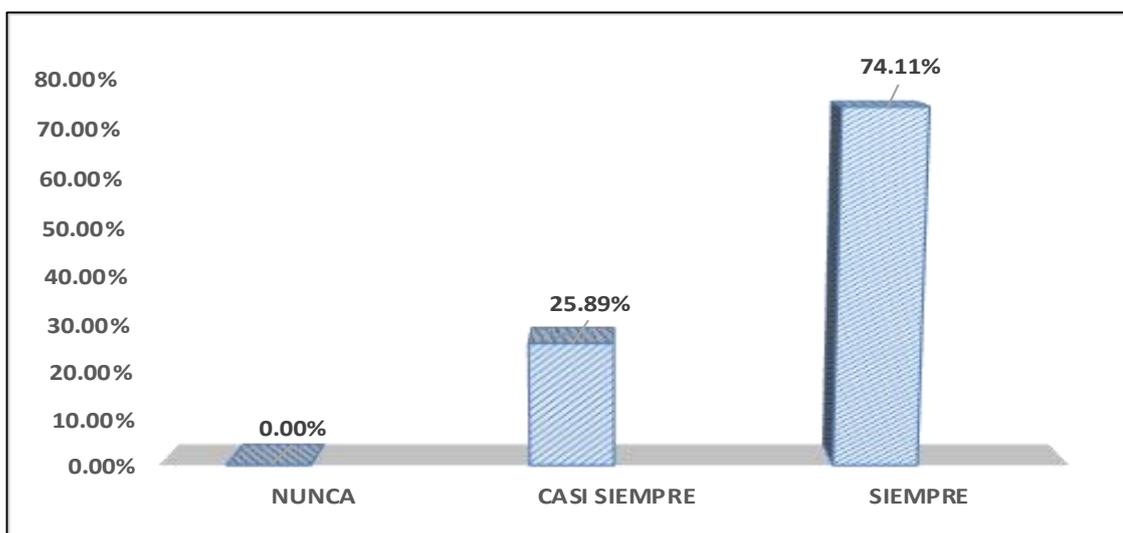
Al respecto, en la investigación según Aliaga (2018) la revisión del cumplimiento de las obligaciones formales reduce las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta, ya que cometen infracciones relacionados a presentar declaraciones conformes con la realidad, presentar las declaraciones que contengan la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos, emitir y/o otorgar comprobantes de pago y llevar los libros de contabilidad actualizados, que no son identificados ni subsanados a tiempo por falta de una revisión y les produce una sanción.

Tabla 8

*Pago a los proveedores utilizando medios de pago, según la normatividad de la bancarización*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	0	0.00	0.00
Casi siempre	29	25.89	25.89
Siempre	83	74.11	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.



*Figura 9. Pago a los proveedores utilizando medios de pago, según la normatividad de la bancarización*

### **Análisis y discusión**

La investigación nos ha permitido determinar que el 74.11% de las Mypes si realizan el pago a sus proveedores utilizando medios de pago, según la normatividad de la bancarización; Sin embargo, el 29.89% de los directivos de las Mypes indicaron que casi siempre lo realizan, lo que podría ser perjudicial en una eventual fiscalización por parte de la Administración tributaria.

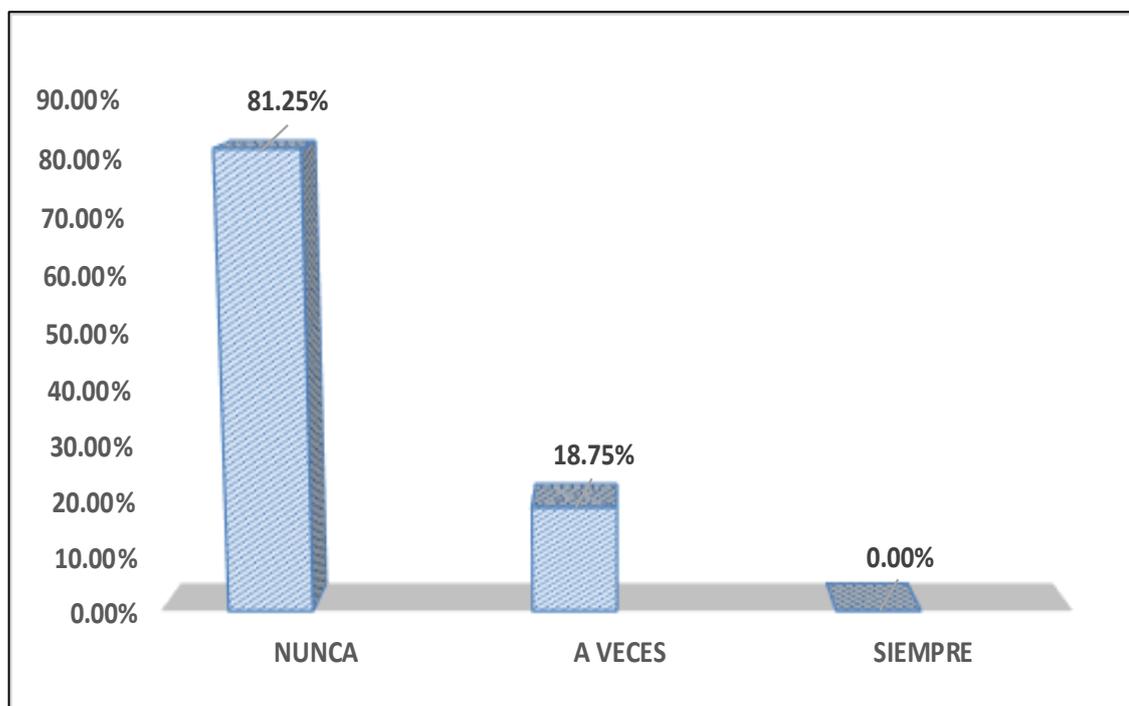
Al respecto, la Administración tributaria establece que: La bancarización, consiste en formalizar todas las operaciones y canalizarlas a través de medios legales que permiten identificar su origen y destino y que el Estado pueda ejercer sus facultades de fiscalización contra la evasión tributaria, el lavado de activos y otros delitos.

Tabla 9

*Presentación de rectificatorias de las declaraciones tributarias durante los último tres años*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	91	81.25	81.25
A veces	21	18.75	100.00
Siempre	0	0.00	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.



*Figura 10.* Presentación de rectificatorias de las declaraciones tributarias durante los último tres años

### **Análisis y discusión**

La investigación nos ha permitido determinar que el 81.25% de las Mypes no ha presentado rectificatorias de sus declaraciones durante los último tres años, lo que demuestra que han cumplido eficiente y oportunamente con la declaración de sus

impuestos al fisco; Sin embargo, el 18.75% indicaron que alguna vez lo realizaron debido a haber sido detectado alguna inconsistencia en la declaración de sus impuestos.

Al respecto, Según el Código Tributario Art. 88°, La declaración referida a la determinación de la obligación tributaria podrá ser sustituida dentro del plazo de presentación de la misma. Vencido éste, la declaración podrá ser rectificadora, dentro del plazo de prescripción, presentando para tal efecto la declaración rectificatoria respectiva. Transcurrido el plazo de prescripción no podrá presentarse declaración rectificatoria alguna. La presentación de declaraciones rectificatorias se efectuará en la forma y condiciones que establezca la Administración Tributaria.

La declaración rectificatoria surtirá efecto con su presentación siempre que determine igual o mayor obligación. En caso contrario, surtirá efectos si dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a su presentación la Administración Tributaria no emitiera pronunciamiento sobre la veracidad y exactitud de los datos contenidos en ella, sin perjuicio de la facultad de la Administración Tributaria de efectuar la verificación o fiscalización posterior.

Tabla 10

*Conciliación de los montos declarados mensuales y anuales con los libros, registros contables y comprobantes de pago*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	39	34.82	34.82
Casi siempre	47	41.96	76.79
Siempre	26	23.21	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.

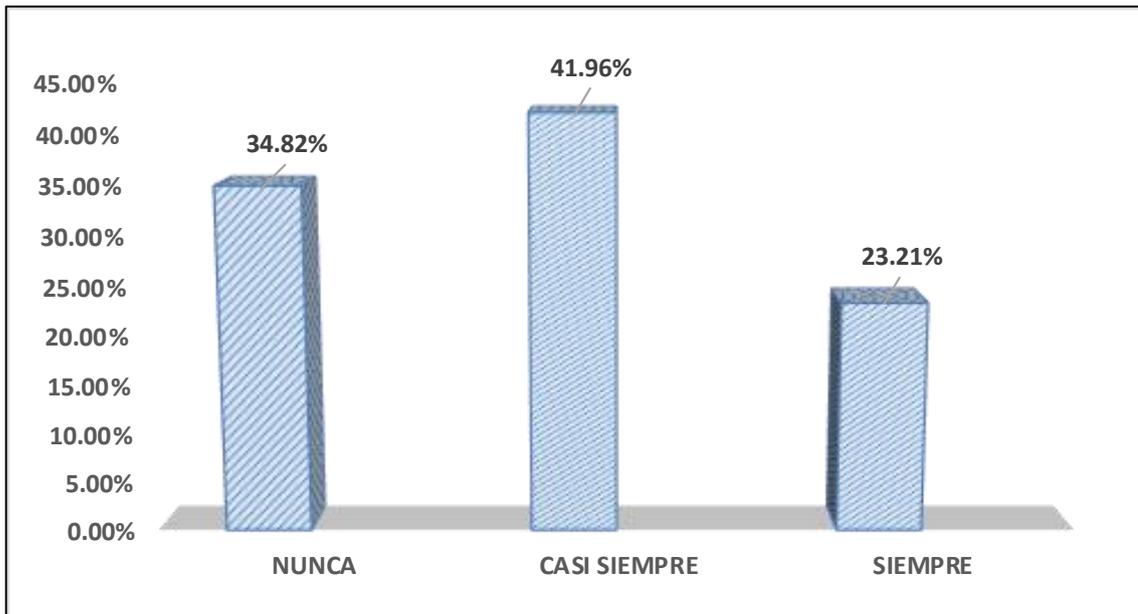


Figura 11. Conciliación de los montos declarados mensuales y anuales con los libros, registros contables y comprobantes de pago

### Análisis y discusión

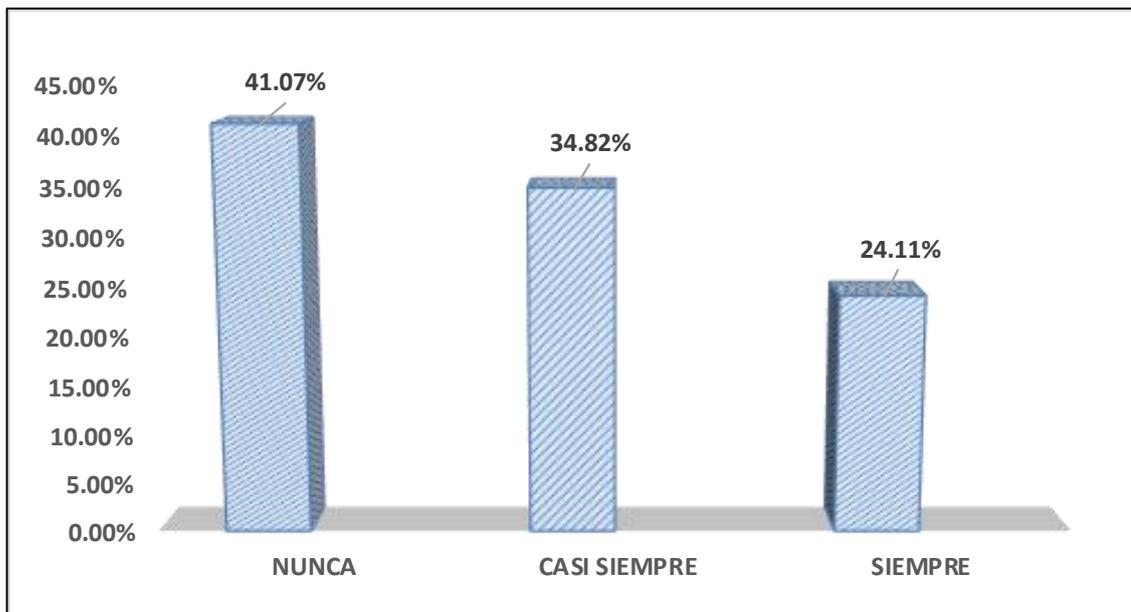
La investigación nos ha permitido determinar que el 41.96% de las Mypes casi siempre concilia los montos declarados mensuales y anuales con los libros y registros contables; El 34.82% de los directivos de las Mypes indicaron que no realizan de manera directa o desconocen y el 23.21% indicaron que siempre realizan la conciliación de los montos declarados con los libros, y fundamentalmente con los comprobantes de pago, con la finalidad de presentar adecuadamente las declaraciones de sus impuestos al fisco.

Tabla 11

*Verificación de la correcta aplicación de las retenciones y/o percepciones entre los comprobantes y las declaraciones*

Mypes Industriales de la Región Puno			
	Frecuencia	Porcentaje válido %	Porcentaje acumulado %
Nunca	46	41.07	41.07
Casi siempre	39	34.82	75.89
Siempre	27	24.11	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.



*Figura 12.* Verificación de la correcta aplicación de las retenciones y/o percepciones entre los comprobantes y las declaraciones

### **Análisis y discusión**

La investigación nos ha permitido determinar que el 41.07% de las Mypes no verifica la correcta aplicación de las retenciones y/o percepciones entre los comprobantes y las declaraciones, debido al desconocimiento de ello, ya que el control lo lleva el asesor externo; El 34.82% de los directivos de las Mypes indicaron que casi siempre lo realizan y el 24.11% indicaron que siempre verifican la correcta aplicación de las retenciones y/o percepciones entre los comprobantes de pago y las declaraciones que presentan a la Administración tributaria.

Al respecto, según la Administración tributaria, las Retenciones es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas (IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias. Los proveedores (vendedores, prestadores de servicios o constructores) se encuentran obligados a soportar la retención, pudiendo deducir los montos que se les hubieran retenido contra el IGV que les corresponda pagar, o en su caso, solicitar su devolución.

Así mismo, El Régimen de Percepciones constituye un sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, mediante el cual el agente de percepción (vendedor o

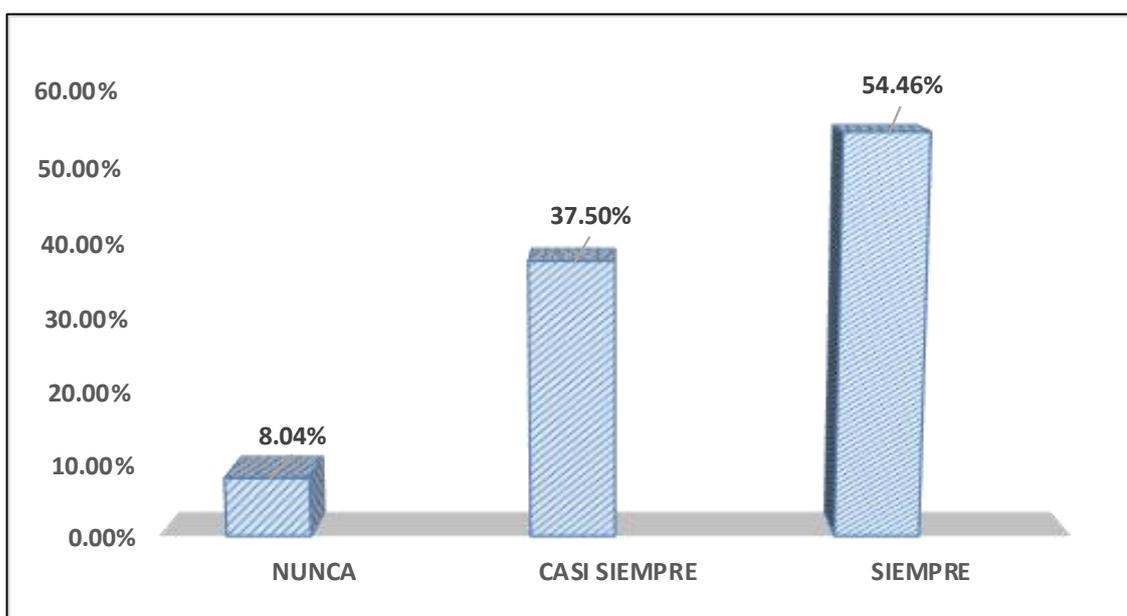
Administración Tributaria) percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro. El cliente o importador a quien se le efectúa la percepción, podrá deducir del IGV que mensualmente determine, las percepciones que le hubieran efectuado hasta el último día del período al que corresponda la declaración, asimismo de contar con saldo a favor podrá arrastrarlos a períodos siguientes, pudiendo compensarlos con otra deuda tributaria, o solicitar su devolución si hubiera mantenido un monto no aplicado por un plazo no menor de tres (3) períodos consecutivos

Tabla 12

*Verificación del arrastre del saldo a favor del IGV o del impuesto a la renta en las declaraciones juradas*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	9	8.04	8.04
Casi siempre	42	37.50	45.54
Siempre	61	54.46	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.



*Figura 13. Verificación del arrastre del saldo a favor del IGV o del impuesto a la renta en las declaraciones juradas*

## Análisis y discusión

La investigación nos ha permitido determinar que el 54.46% de las Mypes verifican el arrastre del saldo a favor del IGV o del Impuesto a la Renta en las declaraciones juradas presentadas a la Administración tributaria; El 37.50% de los directivos indicaron que casi siempre lo realizan debido al desconocimiento de ello y el 8.04% no realiza la verificación del arrastre del saldo a favor del IGV e Impuesto a la Renta en sus declaraciones presentadas para el pago de impuestos al fisco.

Al respecto, si revisamos el numeral 4 del artículo 55° del Reglamento del Impuesto a la Renta, menciona lo siguiente: El saldo a favor originado por rentas de tercera categoría generado en el ejercicio inmediato anterior deberá ser compensado sólo cuando se haya acreditado en la declaración jurada anual y no se solicite devolución por el mismo y únicamente contra los pagos a cuenta cuyo vencimiento opere a partir del mes siguiente a aquél en que se presente la declaración jurada donde se consigne dicho saldo. En ningún caso podrá ser aplicado contra el anticipo adicional.

En relación con la aplicación del saldo a favor del Impuesto General a las Ventas, Así tenemos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, cuando en un mes determinado el monto del crédito fiscal sea mayor que el monto del impuesto bruto, el exceso constituirá saldo a favor del sujeto del impuesto. Este saldo se aplicará como crédito fiscal en los meses siguientes hasta agotarlo.

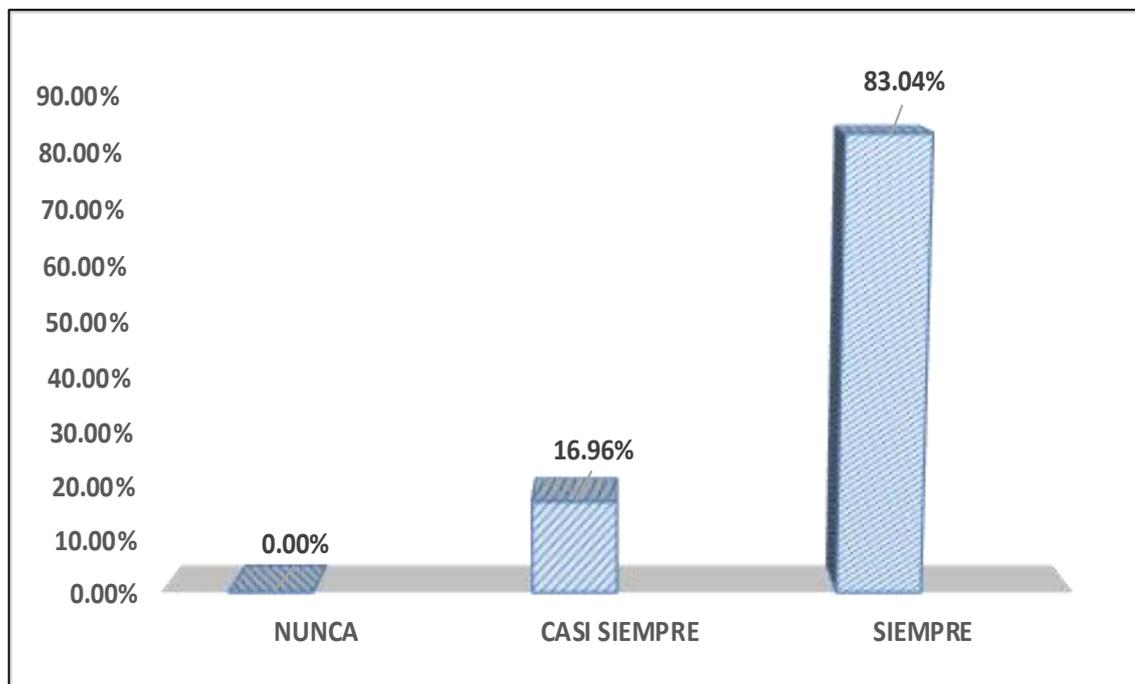
Con respecto al señalado dispositivo, la Administración Tributaria adopta una interpretación mediante la cual considera que el referido saldo a favor debe aplicarse necesariamente como crédito fiscal en los meses siguientes hasta agotarlo, no estando permitido dejar de utilizarlo en algún mes para aplicarlo en otro posterior. No obstante, esta última conclusión no parecería tener mayor fundamento legal, si se considera que la Ley del IGV no ha restringido la aplicación, sea de forma mediata o inmediata, del saldo a favor generado por el administrado. Adoptar una posición que imposibilite la aplicación del saldo en cualquiera de sus modalidades (mediata o inmediata), implicaría incorporar vía interpretación una restricción no prevista legalmente.

Tabla 13

*Declaración de libros y registros contables electrónicos de acuerdo con el cronograma establecido*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	0	0.00	0.00
Casi siempre	19	16.96	16.96
Siempre	93	83.04	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.



*Figura 14. Declaración de libros y registros contables electrónicos de acuerdo con el cronograma establecido*

### **Análisis y discusión:**

La investigación nos ha permitido determinar que el 83.04% de las Mypes realizan la declaración de sus libros y registros contables electrónicos de acuerdo con el cronograma establecido; Sin embargo, el 16.96% de los directivos de las Mypes indicaron que casi siempre lo realizan debido a algunas contingencias presentadas.

Al respecto, según la Administración tributaria: El Programa de Libros Electrónicos (PLE) es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que se instala en la computadora del contribuyente y permite generar el Libro Electrónico. Tiene las siguientes funcionalidades:

- Validar la información de cada libro generada en formato txt y Enviar a la SUNAT la declaración informativa denominada " Resumen";
- Verificar. Esta opción sirva para verificar si los archivos txt, son los remitidos a la SUNAT, y por lo tanto son los Libros y/o Registros generados, por los cuales se le generó la Constancia de Recepción respectiva.
- Historial, donde se muestra una consulta de los libros generados
- Visor. A través de esta opción puede ver las Constancias de Recepción generadas.

Asimismo, al conectarse a internet, se actualiza automáticamente cualquier nueva versión que estuviera disponible. Este sistema puede ser utilizado por cualquier contribuyente que quiera o deba llevar sus libros de manera electrónica y que cuente con un aplicativo o software contable, por ello, el PLE no es un software contable, es un sistema que valida su información en txt y permite generar su libro de manera electrónica.

Tabla 14

*Aplicación de sanciones tributarias a la empresa (cierre, comiso, multas y otros) por parte de la SUNAT*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	74	66.07	66.07
Algunas veces	38	33.93	100.00
Siempre	0	0.00	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.

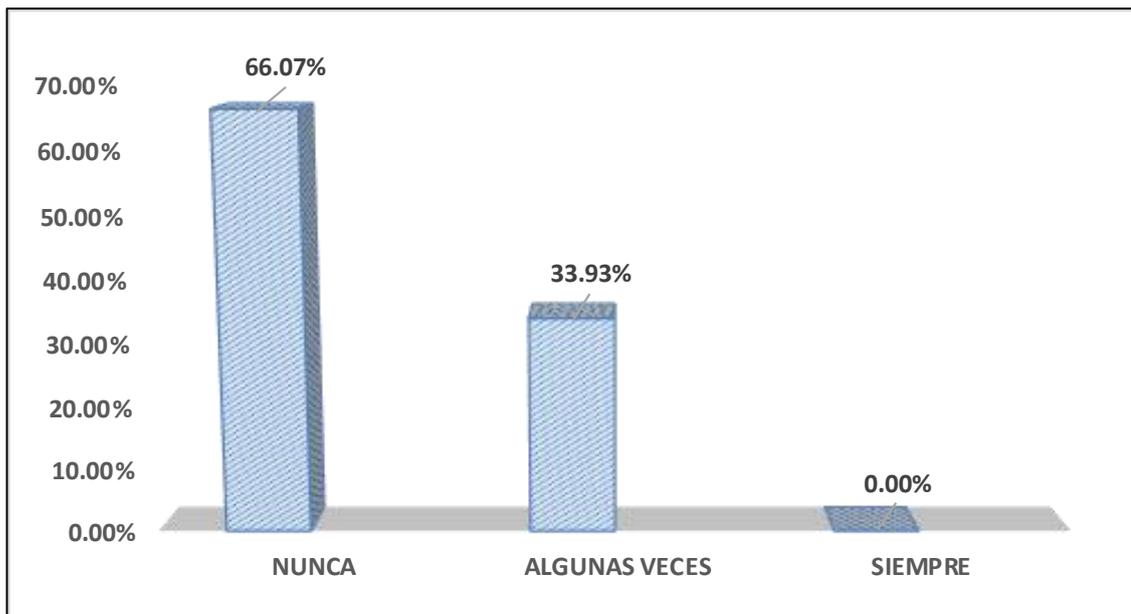


Figura 15. Aplicación de sanciones tributarias a la empresa (cierre, comiso, multas y otros) por parte de la SUNAT

### Análisis y discusión

La investigación nos ha permitido determinar que el 66.07% de las Mypes no ha tenido alguna sanción tributaria tales como cierre, comiso, multas y otros; Sin embargo, el 33.93% de los directivos de las Mypes indicaron que algunas veces tuvieron sanciones tributarias por parte de la Administración tributaria.

Al respecto, según Nima *et al.* (2013) entre las facultades discrecionales atribuidas a la Administración Tributaria se encuentran las de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias incurridas por aquellos administrados como consecuencia del incumplimiento de obligaciones tributarias formales e, incluso, sustanciales.

#### 4.2 Revisión del cumplimiento de las obligaciones sustanciales que permite reducir las sanciones tributarias de las MYPES industriales de la Región Puno

Tabla 15

*Cumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos*

Mypes Industriales de la Región Puno			
	Frecuencia	Porcentaje válido %	Porcentaje acumulado %
Nunca	0	0.00	0.00
Casi siempre	17	15.18	15.18
Siempre	95	84.82	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.

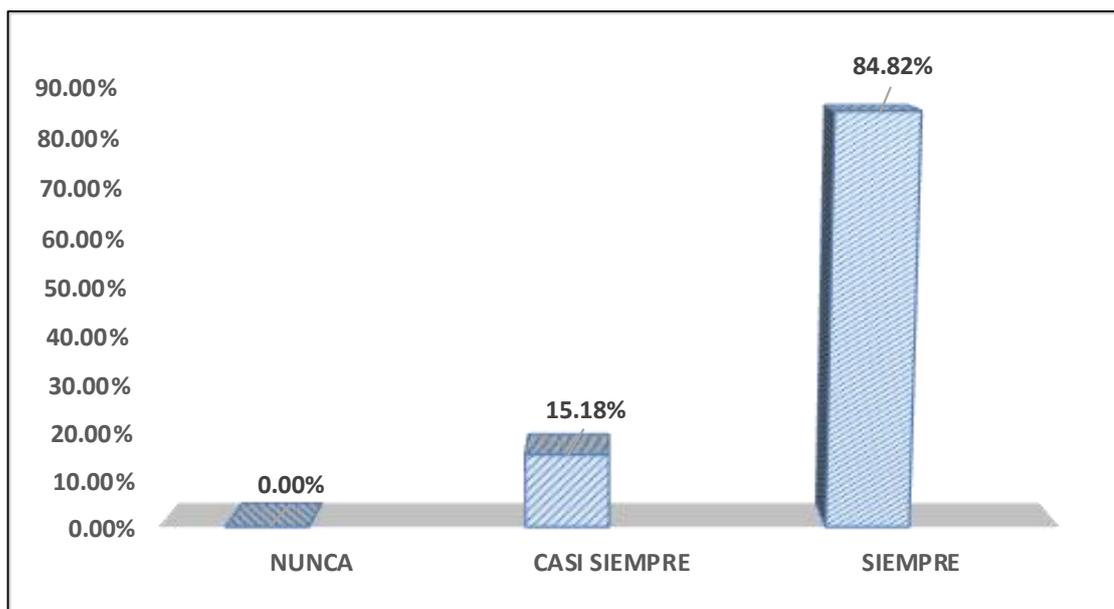


Figura 16. Cumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos

#### Análisis y discusión

La investigación nos ha permitido determinar que el 84.82% de las Mypes cumplen con sus obligaciones tributarias al fisco dentro del plazo establecido; Sin embargo, el 15.18% de los directivos de las Mypes indicaron que casi siempre debido a las contingencias

presentadas y que podrían ser superadas con la aplicación de la Auditoría tributaria preventiva.

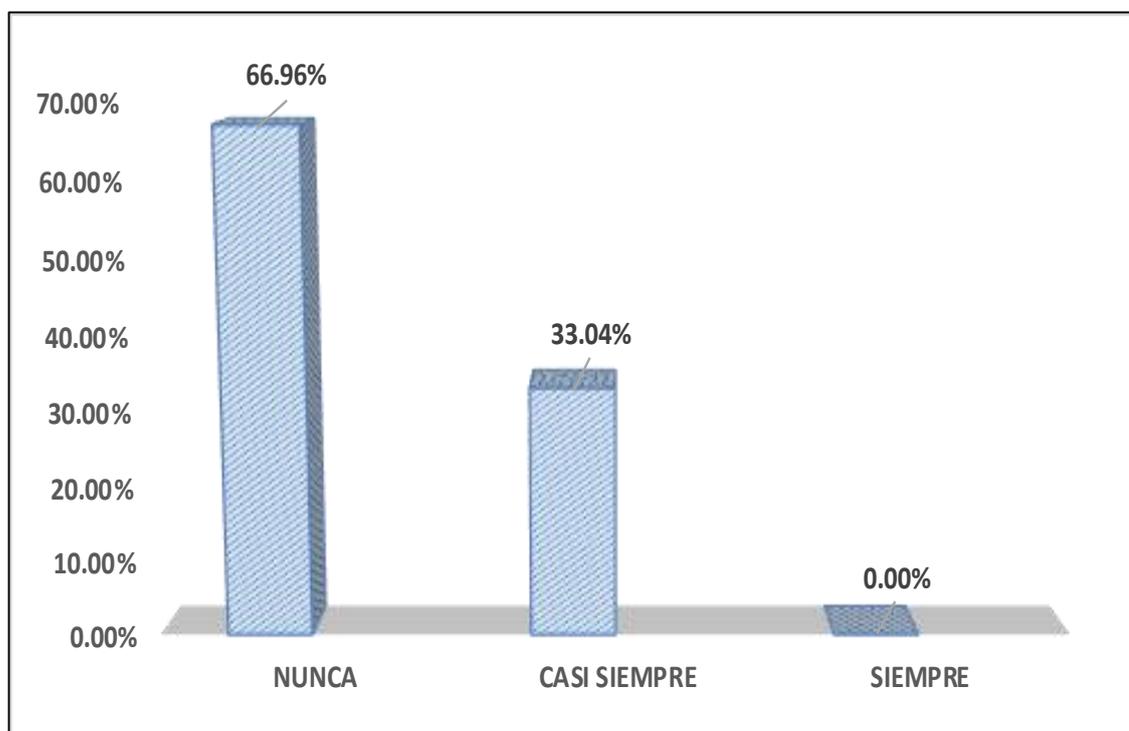
Al respecto, según Ventura (2014) la auditoría tributaria preventiva es una herramienta con la cual cuenta el contribuyente para prevenir contingencias fiscales en el futuro.

Tabla 16

*Sanciones y/o reparos por parte de la SUNAT por inconsistencias detectadas en sus declaraciones de la empresa*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	75	66.96	66.96
Casi siempre	37	33.04	100.00
Siempre	0	0.00	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.



*Figura 17. Sanciones y/o reparos por parte de la SUNAT por inconsistencias detectadas en sus declaraciones de la empresa*

## Análisis y discusión

La investigación nos ha permitido determinar que el 66.96% de las Mypes no han sido objeto de sanciones y/o reparos por parte de la SUNAT por inconsistencias detectadas en sus declaraciones; Sin embargo, el 33.04% de los directivos de las Mypes indicaron que alguna vez fueron objeto de sanción y reparos tributarios por parte de la Administración tributaria.

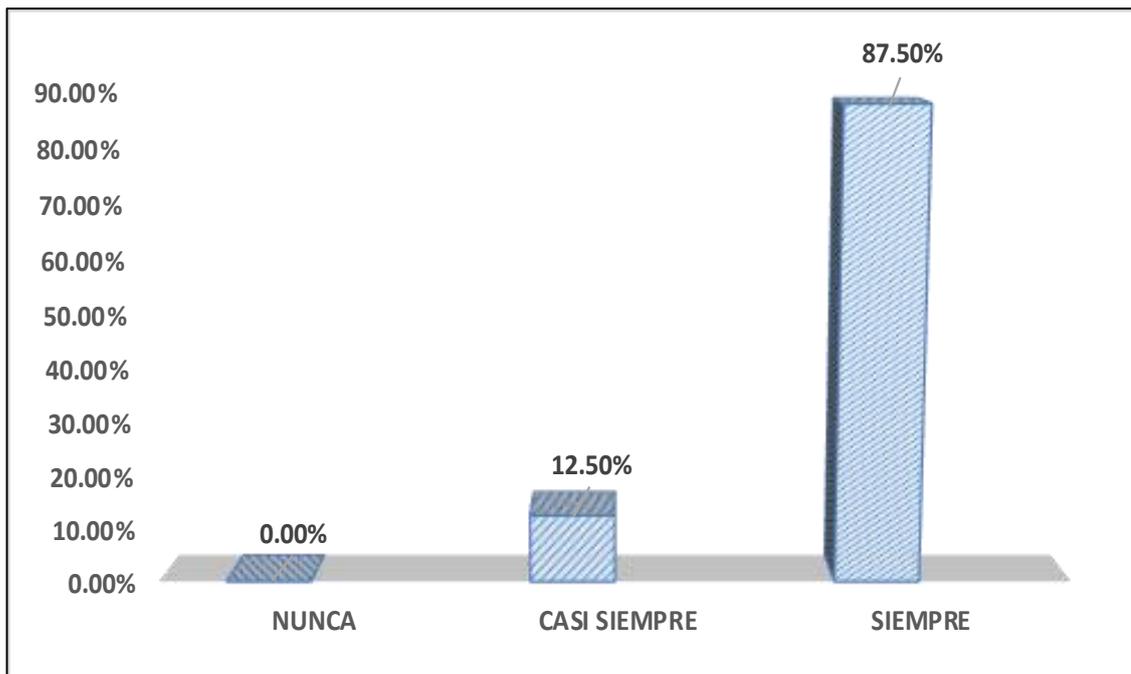
Al respecto, según el Código Tributario Peruano; Decreto Supremo (133-2013-EF, 2013) menciona en el Art. 166°: La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.

Tabla 17

*Es consciente que al no cumplir con sus obligaciones tributarias está incurriendo en infracciones*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	0	0.00	0.00
Casi siempre	14	12.50	12.50
Siempre	98	87.50	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.



*Figura 18.* Es consciente que al no cumplir con sus obligaciones tributarias está incurriendo en infracciones

### **Análisis y discusión**

La investigación nos ha permitido determinar que el 87.50% de los directivos de las Mypes consideraron que son conscientes que al no cumplir con sus obligaciones tributarias está incurriendo en infracciones tributarias que les conllevará al pago de multas al fisco y que pueden afectar su liquidez de la empresa; Sin embargo, el 12.50% indicaron que casi siempre, debido a que confían en el asesor externo.

Al respecto, según el Código Tributario Peruano en el Art. 180° establece que, La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en:

- Comisos,
- Internamiento temporal de vehículos,
- Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes
- Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Las multas se podrán determinar en función:

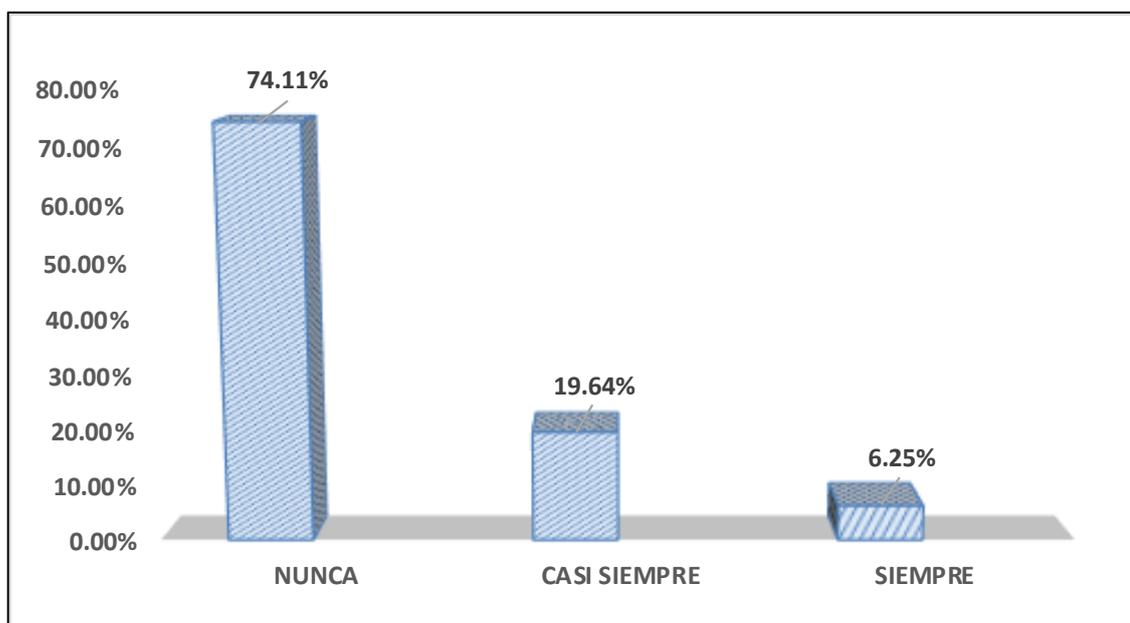
- a) UIT: La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción.
- b) IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.

Tabla 18

*Capacitación recibida respecto a las infracciones y sanciones tributarias por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales a las que están expuestas las empresas de su sector*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	83	74.11	74.11
Casi siempre	22	19.64	93.75
Siempre	7	6.25	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.



*Figura 19. Capacitación recibida respecto a las infracciones y sanciones tributarias por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales a las que están expuestas las empresas de su sector*

## Análisis y discusión

La investigación nos ha permitido determinar que el 74.11% de los directivos de las Mypes indicaron que no han recibido capacitación respecto a las infracciones y sanciones tributarias por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales a las que están expuestas las empresas de su sector; El 19.64% indicaron que a veces o alguna vez recibieron capacitación relacionado a las infracciones y sanciones tributarias y el 6.25% Si recibieron capacitación debido a que asisten permanentemente a las charlas organizadas por la Administración tributaria; lo que se demuestra un nivel muy bajo de directivos que recibieron capacitación al respecto.

Al respecto, podemos indicar que debido a que el conocimiento de la Legislación Tributaria y su aplicación práctica es clave para la detección oportuna de situaciones que podrían convertirse en omisiones o infracciones tributarias, las empresas necesitan contar con personal capacitado en esta materia para cumplir adecuada y oportunamente con el pago de sus impuestos, así como afrontar eficientemente con las eventuales fiscalizaciones por parte de la Administración tributaria.

Tabla 19

*Realización de la contabilidad de acuerdo con las NIIF*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	29	25.89	25.89
Casi siempre	68	60.71	86.61
Siempre	15	13.39	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.

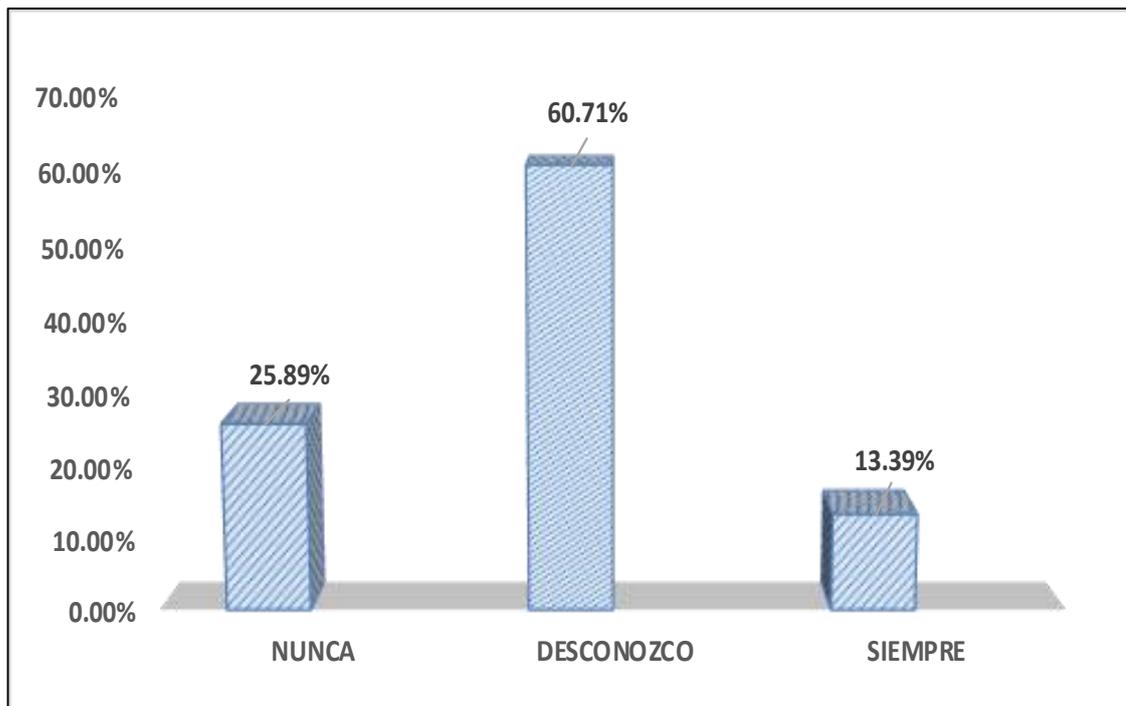


Figura 20. Realización de la contabilidad de acuerdo con las NIIF

### Análisis y discusión

La investigación nos ha permitido determinar que el 60.71% de los directivos de las Mypes no tiene conocimiento real respecto a la **contabilidad de acuerdo con las NIIF**; Así como el 25.89% indicaron que no aplican las Normas internacionales de información Financiera a sus empresas y solo el 13.39% de los directivos de las Mypes indicaron que si aplican las Normas Internacionales en la Contabilidad de sus empresas. Lo que demuestra según el estudio un bajo nivel de aplicación de las NIIFs en la contabilidad de estas empresas.

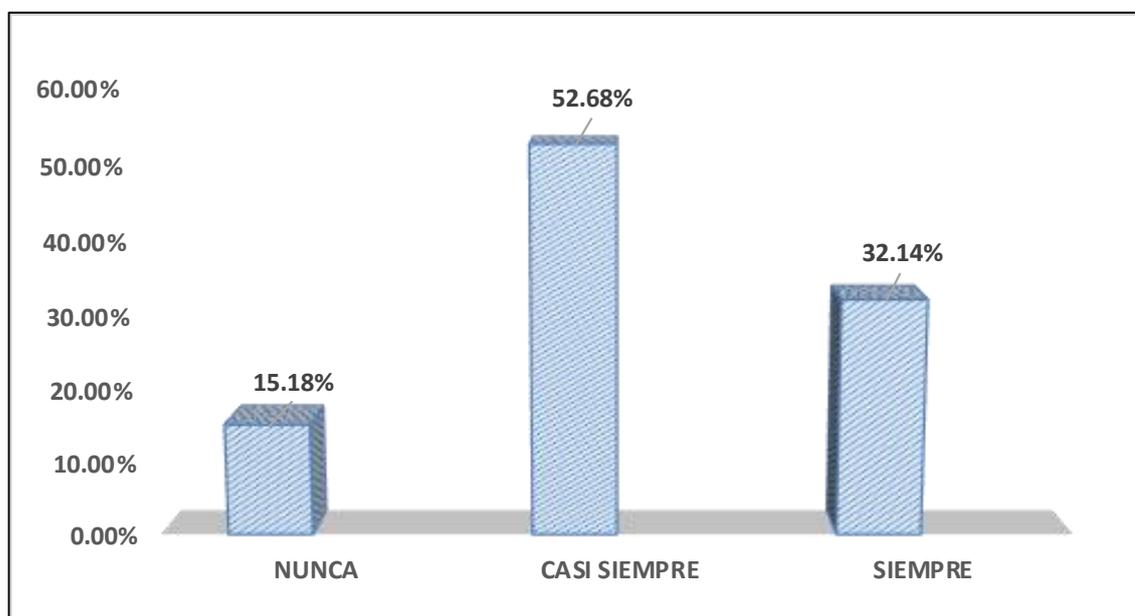
Al respecto, Las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas empresas (NIIF para PYMES) son normas internacionales emitidas por el IASB (*International Accounting Standards Board*) que se aplican a la elaboración de los estados financieros y otras informaciones financieras pero enfocadas especialmente en Pequeñas y Medianas Empresas.

Tabla 20

*Aplicación de adiciones y deducciones anualmente para cálculo del impuesto a la renta*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	17	15.18	15.18
Casi siempre	59	52.68	67.86
Siempre	36	32.14	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.



*Figura 21. Aplicación de adiciones y deducciones anualmente para cálculo del impuesto a la renta*

### **Análisis y discusión**

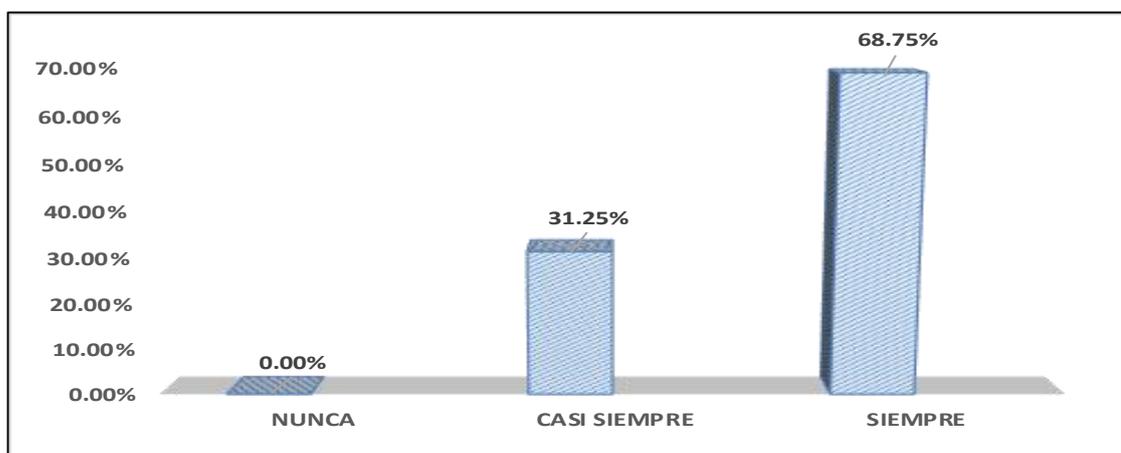
La investigación nos ha permitido determinar que el 52.68% de los directivos de las Mypes indicaron que casi siempre realizan adiciones y deducciones anualmente, para cálculo del Impuesto a la Renta; Así mismo, el 32.14% indicaron que siempre realizan y el 15.18% de los directivos indicaron que desconocen que la empresa realice las adiciones y deducciones debido a que están ellos dedicados a otras actividades de producción y el asesor tributario es quien se encarga de tales operaciones.

Tabla 21

*Compras o adquisiciones que realiza la empresa relacionadas con la actividad o giro del negocio*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	0	0.00	0.00
Casi siempre	35	31.25	31.25
Siempre	77	68.75	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.



*Figura 22. Compras o adquisiciones que realiza la empresa relacionadas con la actividad o giro del negocio*

### **Análisis y discusión**

La investigación nos ha permitido determinar que el 68.75% de los directivos de las Mypes consideran que sus adquisiciones siempre están relacionadas con la actividad o giro del negocio, según lo que establece la normativa; Sin embargo, el 31.25% indicaron que casi siempre sus compras están relacionados al giro de negocio de su empresa, lo que podría ser perjudicial en una eventual fiscalización por parte de la Administración tributaria.

Al respecto, según Effio (2011) la fiscalización consiste en la Investigación selectiva de las cuentas del balance, de las cuentas de resultados, de la documentación y registro de operaciones efectuadas por una empresa, tendientes a comprobar que las bases afectas a

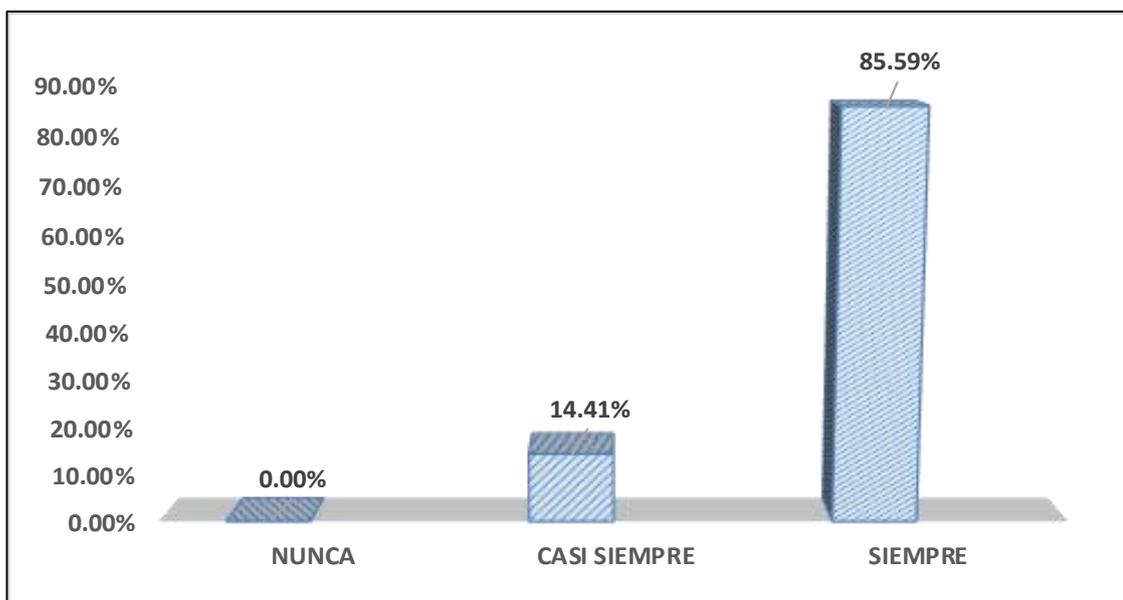
tributos se hayan determinado de acuerdo con las normas y técnicas que regulen la contabilidad y cumpliendo con las disposiciones tributarias.

Tabla 22

*Realización del uso correcto del crédito fiscal, según la ley del IGV*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	0	0.00	0.00
Casi siempre	16	14.41	14.41
Siempre	96	85.59	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.



*Figura 23. Realización del uso correcto del crédito fiscal, según la ley del IGV*

### **Análisis y discusión**

La investigación nos ha permitido determinar que el 85.29% de los directivos de las Mypes indicaron que siempre realizan un uso correcto del crédito fiscal, según la ley del IGV con la finalidad de no generar contingencias tributarias en una eventual fiscalización por parte de la Administración tributaria; Sin embargo, el 14.41% indicaron que casi siempre hacen un uso correcto del crédito fiscal del IGV y en algunos casos indican desconocer tal situación. En nuestro parecer consideramos que la mala aplicación del

crédito fiscal puede generarles riesgos significativos que podría perjudicar a la economía de estas empresas.

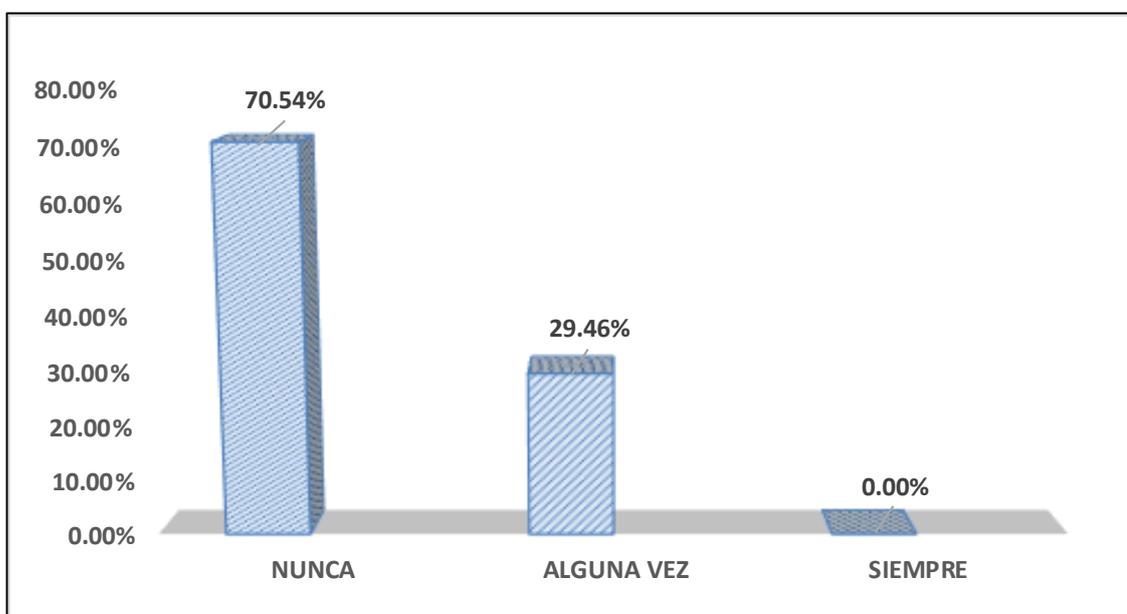
Al respecto según Mamani (2014) el nivel de riesgo tributario de la empresa inversiones EIRL, a través de la información consignada en las declaraciones juradas y otras comunicaciones es significativo; puesto que la información consignada en las declaraciones presentadas, con errores, constituye un riesgo para la empresa cuando la administración tributaria cruce información y proceda a una fiscalización, determinando inconsistencias.

Tabla 23

*Fiscalización a la empresa por parte de la administración tributaria durante los últimos 3 años*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	79	70.54	70.54
Alguna vez	33	29.46	100.00
Siempre	0	0.00	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.



*Figura 24. Fiscalización a la empresa por parte de la administración tributaria durante los últimos 3 años*

## Análisis y discusión

La investigación nos ha permitido determinar que el 70.54% de las Mypes no han sido fiscalizadas por la Administración Tributaria durante los últimos 3 años; Sin embargo, el 29.46% de los directivos de las Mypes indicaron que algunas veces fueron fiscalizados con la finalidad de encontrar inconsistencias en sus declaraciones de impuestos al fisco.

Al respecto podemos indicar que el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. La facultad de fiscalización se ejerce en forma discrecional.

Tabla 24

*Asistencia a charlas dictadas por la SUNAT respecto a información tributaria*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	92	82.14	82.14
Casi siempre	11	9.82	91.96
Siempre	9	8.04	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario.

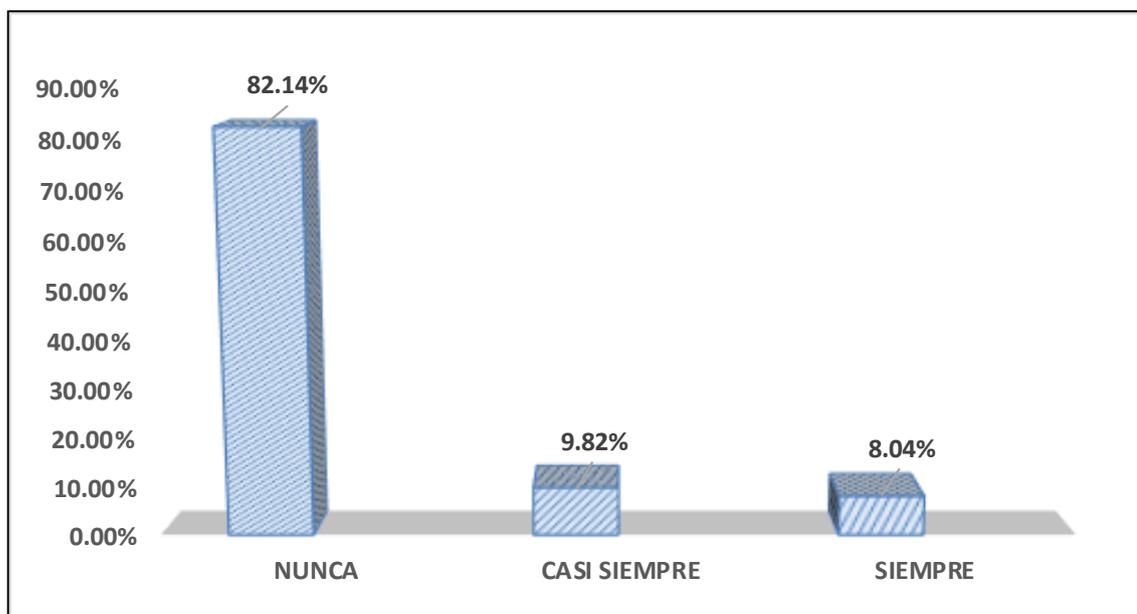


Figura 25. Asistencia a charlas dictadas por la SUNAT respecto a información tributaria

## Análisis y discusión

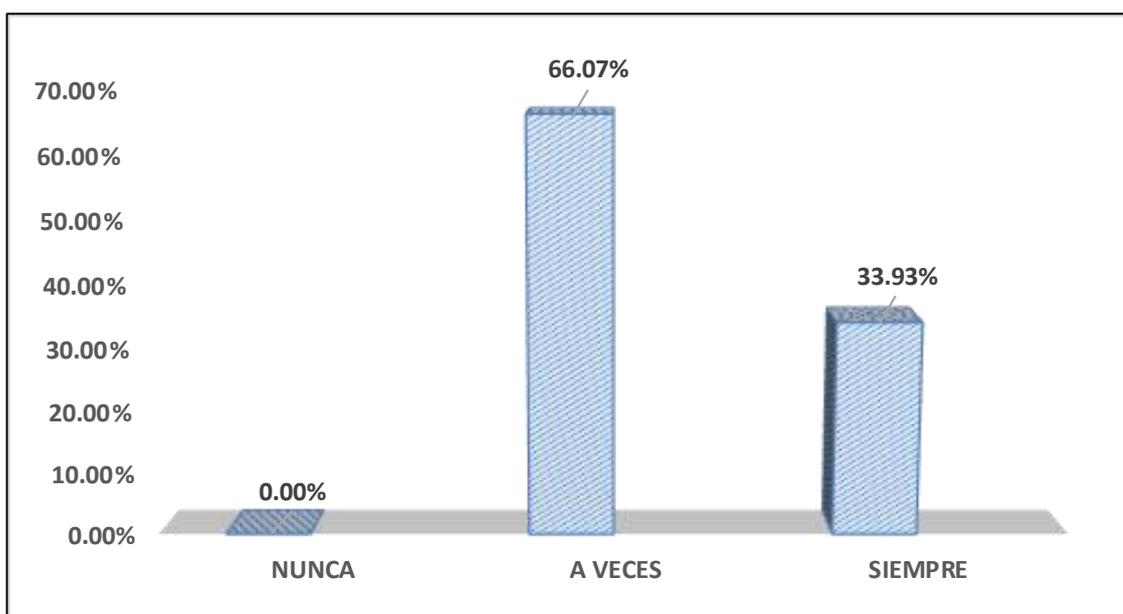
La investigación nos ha permitido determinar que el 82.14% de los directivos de las Mypes indicaron que no han asistido a charlas dictadas por la SUNAT respecto a información tributaria debido a la falta de tiempo y labores que realizan en la empresa; Sin embargo el 9.82% indicaron que casi siempre asisten a dichas actividades orientadoras en materia tributaria y el 8.04% indicaron que siempre asisten a tales actividades, ya que les permite conocer algunos aspectos relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias y aplicarlos en sus empresas.

Tabla 25

*Asesoramiento recibido por algún profesional interno o externo en temas tributarios*

<b>Mypes Industriales de la Región Puno</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje válido %</b>	<b>Porcentaje acumulado %</b>
Nunca	0	0.00	0.00
A veces	74	66.07	66.07
Siempre	38	33.93	100.00
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Cuestionario aplicado.



*Figura 26.* Asesoramiento recibido por algún profesional interno o externo en temas tributarios

## **Análisis y discusión**

La investigación nos ha permitido determinar que el 66.07% de los directivos de las Mypes indicaron que la empresa no cuenta con un asesor tributario permanente, solo realiza el contrato con un profesional tributario que realiza específicamente las actividades de presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y que no realiza labores de Auditoría tributaria preventiva, que en nuestro parecer son grandes desventajas que pueden generar contingencias tributarias en una eventual fiscalización por parte de la Administración tributaria; Sin embargo el 33.93% indicaron que si cuentan con un asesor tributario o Contador Público en la empresa.

### **4.3 Propuesta de alternativas que permitan implementar la auditoría tributaria preventiva y reducir las sanciones tributarias de las MYPES industriales de la Región Puno**

Luego del desarrollo de la investigación se sugiere considerar las siguientes alternativas relacionados a la implementación de una Auditoría tributaria preventiva:

- Las Mypes industriales de la Región Puno deben realizar Auditoría Tributaria Preventiva con la finalidad de proyectarse y evitar riesgos, contingencias y eventuales fiscalizaciones tributarias por parte de la Administración tributaria, y para desarrollar esta actividad deben considerar la asesoría de un profesional o especialista en materia tributaria que les pueda orientar todo lo relacionado al cumplimiento de las normas tributarias según el régimen tributario al cual pertenecen para cumplir adecuadamente las obligaciones tributarias para con el fisco.
- Las Mypes industriales de la Región Puno, deben establecer políticas y acciones de capacitación básica al personal que labora en la empresa, principalmente a los asistentes del área de Contabilidad en temas relacionados a materia tributaria, así como la adecuada interpretación y aplicación de las normas tributarias para enfrentar adecuadamente una eventual fiscalización tributaria realizada por la administración tributaria y también estar dispuestos ante cualquier contingencia tributaria que pueda ocurrir en el futuro y que pueda generar perjuicios económicos a la empresa.

- Las Mypes industriales de la Región Puno, deben ejecutar verificaciones periódicas mensuales, con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias y la normativa tributaria actual, para así determinar si se generó alguna transgresión realizada entre las prácticas de la empresa.

#### 4.4 Contrastación de hipótesis

##### 4.4.1 La revisión del cumplimiento de las obligaciones formales permite reducir significativamente las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno

Los resultados de las tablas 1 al 13, nos muestran que el 87.39% de las Mypes no realiza auditoria tributaria preventiva durante los últimos tres años todo ello debido a que no han considerado dentro de sus planes organizacionales y la falta de orientación en esta actividad que podría haber mejorado la gestión y evitar riesgos y contingencias frente a la Administración tributaria; el 57.14% de las Mypes si cumplen con emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos con la finalidad de cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias; que el 74.11% de las Mypes consideran que sus registros contables están debidamente documentados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias; el 47.32% de los directivos de las Mypes indicaron que casi siempre o a veces revisan y controlan los libros y documentos que intervienen en la contabilidad antes de una fiscalización por parte de la Administración Tributaria en su Empresa; el 57.14% de las Mypes casi siempre revisan las características formales (Razón social, fecha, dirección, IGV discriminado, Calculo correcto) en los comprobantes de pago; el 74.11% de las Mypes si realizan el pago a sus proveedores utilizando medios de pago; el 41.96% de las Mypes casi siempre concilia los montos declarados mensuales y anuales con los libros y registros contables; el 41.07% de las Mypes no verifica la correcta aplicación de las retenciones y/o percepciones entre los comprobantes y las declaraciones, debido al desconocimiento de ello; el 54.46% de las Mypes verifican el arrastre del saldo a favor del IGV o del Impuesto a la Renta en las declaraciones juradas presentadas a la Administración tributaria; Con lo que establecemos que la revisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias permitirá reducir significativamente las sanciones tributarias. Por lo tanto, aceptamos la hipótesis planteada.

#### **4.4.2 La revisión del cumplimiento de las obligaciones sustanciales permite reducir significativamente las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno**

Los resultados de las tablas 14 al 24, nos muestran que el 84.82% de las Mypes cumplen con sus obligaciones tributarias al fisco dentro del plazo establecido; el 66.96% de las Mypes no han sido objeto de sanciones y/o reparos por parte de la SUNAT por inconsistencias detectadas en sus declaraciones; 74.11% de los directivos de las Mypes indicaron que no han recibido capacitación respecto a las infracciones y sanciones tributarias; el 52.68% de los directivos de las Mypes indicaron que casi siempre realizan adiciones y deducciones anualmente, para cálculo del Impuesto a la Renta; el 85.29% de los directivos de las Mypes indicaron que siempre realizan un uso correcto del crédito fiscal, según la ley del IGV; Con lo que establecemos que la revisión del cumplimiento de las obligaciones sustanciales permitirá reducir significativamente las sanciones tributarias; Por lo tanto, aceptamos la hipótesis planteada.

## CONCLUSIONES

Luego de haber expuesto y analizado nuestros resultados y alcanzado los objetivos y contrastados con nuestras hipótesis planteadas, las siguientes son las conclusiones de la investigación:

- La Auditoria tributaria preventiva es aquella que se encarga de la revisión de los libros contables y la documentación sustentatoria de las transacciones comerciales de las Mypes con el objeto de evitar riesgos y contingencias tributarias que puedan generar sanciones que perjudiquen la economía de las empresas; En tal sentido concluimos que el 87.39% de las Mypes no realizan auditoria tributaria preventiva durante los últimos tres años; El 57.14% cumplen con emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos con la finalidad de cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias al estado; El 74.11% consideran que sus registros contables están debidamente documentados y verificados; Y, que sólo el 47.32% de los directivos de las Mypes indicaron que a veces revisan y controlan los libros y documentos que intervienen en la contabilidad. Lo que significa que existe un riesgo potencial para afrontar futuras fiscalizaciones por parte de la Administración tributaria.
- Así mismo se concluye que, el 57.14% de las Mypes casi siempre revisan las características formales (Razón social, fecha, dirección, IGV discriminado, Calculo correcto) en los comprobantes de pago; El 74.11% realizan el pago a sus proveedores utilizando los medios de pago como efecto de la bancarización; El 41.96% eventualmente realiza conciliaciones entre los montos declarados mensuales y anuales con los libros y registros contables; También, el 41.07% no verifica la correcta aplicación de las retenciones y/o percepciones entre los comprobantes y las declaraciones, debido al desconocimiento de ello; Sólo el 54.46% verifican el arrastre del saldo a favor del IGV o del Impuesto a la Renta en las declaraciones juradas presentadas a la Administración tributaria; Esto implica que la revisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de la Auditoria tributaria preventiva permitirá reducir significativamente las sanciones tributarias.
- De la investigación según el segundo objetivo nos permite concluir que el 84.82% de las Mypes cumplen con sus obligaciones tributarias al fisco dentro del plazo



establecido; Así como el 66.96% de las Mypes no han sido objeto de sanciones y/o reparos por parte de la SUNAT por alguna inconsistencia en sus declaraciones; El 74.11% de los directivos de las Mypes indicaron que no han recibido capacitación respecto a las infracciones y sanciones tributarias; También, el 52.68% indicaron que casi siempre realizan adiciones y deducciones anualmente para cálculo del Impuesto a la Renta; Sin embargo, el 85.29% realizan un uso correcto del crédito fiscal según la ley del IGV; Esto nos permite establecer que la revisión del cumplimiento de las obligaciones sustanciales a través de la Auditoría tributaria preventiva permitirá reducir significativamente las sanciones tributarias.

## RECOMENDACIONES

Luego de presentar nuestras conclusiones, nos permitimos establecer las recomendaciones siguientes:

- Los directivos o encargados de las Mypes industriales de la Región Puno deben realizar Auditoría Tributaria Preventiva con la finalidad de proyectarse y evitar riesgos, contingencias y eventuales fiscalizaciones tributarias por parte de la Administración tributaria, y para desarrollar esta actividad deben considerar la asesoría de un profesional o especialista en materia tributaria que les pueda orientar todo lo relacionado al cumplimiento de las normas tributarias según el régimen tributario al cual pertenecen para cumplir adecuadamente las obligaciones tributarias para con el fisco.
- Los directivos o encargados de las Mypes industriales de la Región Puno, deben establecer políticas y acciones de capacitación básica al personal que labora en la empresa, principalmente a los asistentes del área de Contabilidad en temas relacionados a materia tributaria, así como la adecuada interpretación y aplicación de las normas tributarias para enfrentar adecuadamente una eventual fiscalización tributaria realizada por la administración tributaria y también estar dispuestos ante cualquier contingencia tributaria que pueda ocurrir en el futuro y que pueda generar perjuicios económicos a la empresa.
- Los directivos o encargados de las Mypes industriales de la Región Puno, deben ejecutar verificaciones periódicas mensuales, con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias y la normativa tributaria actual, para así determinar si se generó alguna transgresión realizada entre las prácticas de la empresa.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, U. (2009). *Cultura tributaria y su influencia en la informalidad de los comerciantes en la región Puno año 2006-2008* (tesis de maestría). Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú.
- Aliaga, L. (2018). *La auditoría tributaria preventiva y las sanciones tributarias que aplica la sunat a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta en el distrito de Huánuco, periodo 2016* (tesis de maestría). Universidad de Huanuco. Huanuco, Perú.
- Asin, A. (2018). *La auditoria integral como herramienta de gestion y su influencia en la reduccion de los niveles de evasion tributaria en el emporio La Esperanza 2013 - 2014* (tesis de maestría). Universidad Nacional federico Villareal. Lima, Perú.
- Bazan, J. (2015). *La auditoría tributaria y su incidencia en la gestion administrativa de las mypes de la region pasco 2014* (tesis de maestría). Universidad San Martin de Porres. Lima, Perú.
- Cahuana, R. (2018). *Relacion entre conciencia tributaria y la evasion tributaria del impuestos general a las ventas en las Empresas hoteleras de tres estrellas de la region de Puno 2016-2017* (tesis de maestría). Universidad nacional del Altiplano. Puno, Perú.
- Casimiro, W. (2008). *Teoría, diseño y formulación de proyectos*. Lima, Perú: Gramal.
- Casimiro, W. (2010). *El arte de investigar: Elaboración de proyectos*. Lima, Perú: Gramal.
- Castañeda, V. (2017). La equidad del sistema tributario y su relacion con la moral tributaria. Un estudio para America Latina. Mexico: *Artículo científico, Revista de Investigacion Economica*, vol. LXXVI, núm. 299, enero-marzo de 2017, pp. 125-152. <https://doi.org/10.1016/j.inveco.2017.02.002>.
- Chavez, P. (1993). *Tratado de auditoría tributaria*. Lima, Perú: San Marcos.
- Chavez, R. (2012). *La Auditoria administrativa como herramienta estrategica de gestion de las Empresas Industriales de la Region Puno* (tesis de maestría). Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú.

- Choquehuanca, M. (2017). *Análisis del planeamiento tributario y su incidencia en los estados financieros en las Empresas industriales del Departamento de Puno 2014-2015* (tesis de maestría). Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú.
- Coromoto, N. (2008). *Importancia de la auditoría tributaria en el control de los precios de transferencia en Venezuela* (tesis de maestría). Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado de Venezuela. Barquisimeto, Venezuela.
- Curro, Z. (2016). *Análisis de la cultura tributaria y su relación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de artesanía textil de la ciudad de Puno; Periodo 2015* (tesis de maestría). Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú.
- Díaz, R. (2017). *La auditoría fiscal en el control de la evasión tributaria en las empresas constructoras de la Región Junín* (tesis de doctorado). Universidad de los Andes. Junín, Perú.
- Díaz, M. (2018). *Auditoría tributaria herramienta para la prevención de la Evasión Tributaria en empresa comercial sport center Shoes S.A.C. en la provincia de Lima de 2017*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion.
- Effio, F. (2011). *Manual de auditoría tributaria*. Lima, Perú: Real Time E.I.R.L.
- Flores, J. (2012). *Auditoría tributaria procedimientos y técnicas*. Lima, Perú: Centro de Especialización en Contabilidad y finanzas E.I.R.L.
- Flores, M. (2019). *Planificación tributaria como herramienta para optimizar la situación financiera de las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito de la Región Puno* (tesis de maestría). Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú.
- Hernández, Fernández y Baptista (2010). *Metodología de la investigación científica* (5ta ed.). México: McGraw-Hill.
- Juarez, E. (2011). *La auditoría tributaria como mecanismo para disminuir el riesgo de sanciones por incumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado* (tesis de pregrado). Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”, Venezuela. Caracas, Venezuela.

- Laura, E. (2017). *La auditoría tributaria como mecanismo para mitigar los riesgos tributarios en la gestión de los sistemas de recaudación anticipada del IGV de la red asistencial Rebagliati – Essalud, del distrito de Jesús María*. Lima, Perú: Universidad Autónoma del Perú.
- Leon, M. (2018). *Auditoria tributaria preventiva y procedimiento de fiscalización* (Pimera Ed). Pacifico Editores S.A.C.
- Llanque, M. (2019). *Analisis de los contenidos curriculares y su influencia en la cultura tributaria de los estudiantes en los colegios de jornada escolar completa en la Region de Puno en el periodo 2016-2017* (tesis de maestría). Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú.
- Mamani, H. (2014). *Impacto de la auditoria tributaria preventiva en el riesgo tributario de las empresas de inversiones E.I.R.L. Juliaca 2014* (tesis de posgrado). Unievrnsidad Andina Nestor Caceres Velasquez. Juliaca, Perú.
- Morales, H. (2012). *Introducción a la auditoría*. Mexico: Red Tercer Milenio S.C.
- Nima, E. y Rojas, R. y Gomez, A. (2013). *Aplicacion practica del regimen de infracciones y sanciones tributarias* . Lima, Perú: Contadores y Empresas.
- Odar, B. (2014). *Los trámites y procedimientos tributarios en sus documentos* (Primera Edición). Editora Entrelíneas SRL.
- Pereda, J. (2011). *Manual de auditoria y cuentas anuales*.
- Polanco, A. (2015). *Planificación tributaria como herramienta para la optimización de la carga impositiva en las empresas de carga y transporte terrestre en el Ecuador* (tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, Ecuador.
- Ponte, M. (2015). *Auditoria tributaria*. (3ra ed.). Trujillo, Perú.
- Quiintanilla, E. (2013). *Aplicación de la auditoría fiscal como estrategia en la detección de la evasión tributaria a nivel de las empresas de servicios comerciales de Lima Metropolitana* (tesis de maestría). Universidad de San Martín de Porras. Lima, Perú.
- Reyes, M. (2015). *Auditoria tributaria*. (3ra ed.). Trujillo, Perú.



- Rocha, P. (2008). *Propuesta de un modelo de auditoría fiscal para el sector de la construcción* (tesis de posgrado). Universidad Internacional SEK. Quito, Ecuador.
- Sanchez, J. (2013). Auditoria a la etapa de planificacion y diseño del proceso de compensación. *Artículo científico, Revista de la Universidad ICESI*.  
<https://doi.org/10.1016/j.estger.2013.05.002>.
- Toledo, J. (2012). *Relevancia de la planificación tributaria para una multinacional domiciliada en el extranjero que importa bienes o insumos chilenos* (tesis de maestría). Universidad de Chile. Santiago, Chile.
- Ventura, A. (2014). Aplicación de procedimientos de auditoría tributaria preventiva a procesos contables de Empresas Cafetaleras Ocotol. *Artículo científico. Universidad Autonoma de Nicaragua*. Nicaragua.
- Vilchez, P. (2006). El planeamiento tributario como complemento de un planeamiento Financiero. *Revista de Asesoría Economico-Financiera*.
- Zapata, J. (2014). *La planificación tributaria como mecanismo para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta de las sociedades dedicadas al turismo receptivo en el Ecuador* (tesis de maestría). Universidad Andina Simon Bolivar de Quito. Quito, Ecuador.



## ANEXOS

**Anexo 1. Cuestionario**

**CUESTIONARIO**

**“LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO HERRAMIENTA PARA REDUCIR LAS SANCIONES TRIBUTARIAS DE LAS MYPES INDUSTRIALES DE LA REGION PUNO”**

**INSTRUCCIONES:**

Lea cuidadosamente cada una de las interrogantes marque con una (X) la que considere correcta; Favor responda todo el cuestionario.

Las respuestas se realizarán bajo la siguiente escala de Likert de 3 alternativas:

<b>RESPUESTAS</b>
1 = Nunca
2 = Casi siempre
3 = Siempre

**OBLIGACIONES FORMALES / SANCIONES TRIBUTARIAS**

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		
		1	2	3
1	¿Realizó su empresa auditoría tributaria preventiva durante los últimos tres años?			
2	¿Realizó su empresa auditoria tributaria preventiva para evitar riesgos y contingencias tributarias?			
3	¿La empresa ha cumplido con emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos?			
4	¿Están los registros contables debidamente documentados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias?			

5	¿Se revisan y controlan los libros y documentos que intervienen en la contabilidad antes de una fiscalización por parte de la Administración Tributaria en su Empresa?			
6	¿Se revisan las características formales (Razón social, fecha, dirección, IGV discriminado, Calculo correcto) en los comprobantes de pago?			
7	¿La empresa paga a sus proveedores utilizando medios de pago, según la normatividad de la bancarización?			
8	¿La empresa ha presentado rectificatorias de sus declaraciones durante los último tres años?			
9	¿La empresa concilia los montos declarados mensuales y anuales con los libros y registros contables?			
10	¿La empresa verifica la correcta aplicación de las retenciones y/o percepciones entre los comprobantes y las declaraciones?			
11	¿La empresa verifica el arrastre del saldo a favor del IGV o del Impuesto a la Renta en las declaraciones juradas?			
12	¿La empresa declara sus libros y registros contables electrónicos de acuerdo con el cronograma establecido?			
13	¿La empresa ha tenido alguna sanción tributaria (¿cierre, comiso, multas y otros)?			

## OBLIGACIONES SUSTANCIALES / SANCIONES TRIBUTARIAS

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		
		1	2	3
1	¿La empresa cumple con sus obligaciones tributarias dentro del plazo establecido?			
2	¿La empresa ha sido objeto de sanciones y/o reparos por parte de la SUNAT por inconsistencias detectadas en sus declaraciones?			
3	¿Es consciente que al no cumplir con sus obligaciones tributarias está incurriendo en infracciones?			
4	¿Ha recibido capacitación respecto a las infracciones y sanciones tributarias por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales a las que están expuestas las empresas de su sector?			
5	¿La empresa realiza la contabilidad de acuerdo con las NIIF?			
6	¿La empresa realiza las adiciones y deducciones anualmente, para cálculo del Impuesto a la Renta?			
7	¿Las adquisiciones que hace la empresa, está relacionada con la actividad o giro del negocio?			
8	¿La empresa realiza un uso correcto del crédito fiscal, según la ley del IGV?			
9	¿La empresa ha sido fiscalizada por la Administración Tributaria durante los últimos 3 años?			
10	¿Alguna vez ha asistido a charlas dictadas por la SUNAT respecto a información tributaria?			
11	¿La empresa esta asesorada por algún profesional interno o externo en temas tributarios?			

Muchas gracias.

"LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO HERRAMIENTA PARA REDUCIR LAS SANCIONES TRIBUTARIAS DE LAS MYPES INDUSTRIALES DE LA REGION PUNO"				
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLE	INDICADORES	OBJETIVOS
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿En qué medida la Auditoría tributaria preventiva permite reducir las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno en los periodos 2017 y 2018?</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>La Auditoría tributaria preventiva permite reducir significativamente las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno en los periodos 2017 y 2018.</p>	<p><b>V. I.</b></p> <p><b>AUDITORIA TRIBUTARIA</b></p>	<p>- Obligaciones formales</p> <p>- Obligaciones sustanciales</p> <p>- Sanciones tributarias</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar en qué medida la Auditoría tributaria preventiva permite reducir las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno en los periodos 2017 y 2018.</p>
		<p><b>V. D.</b></p> <p><b>SANCIONES TRIBUTARIAS</b></p>	<p>1- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC);</p> <p>2- Que esté establecido el domicilio fiscal;</p> <p>3- Declarar los tributos dentro del plazo legal establecido;</p> <p>4- Emitir los comprobantes de pago que sustenten todas sus operaciones comerciales;</p> <p>5- Registrar sus operaciones en los Libros Contables;</p> <p>6- Retener y pagar tributos.</p>	
<p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>a. ¿En qué medida la revisión del cumplimiento de las obligaciones formales permite reducir las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno?</p>	<p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</b></p> <p>a. La revisión del cumplimiento de las obligaciones formales permite reducir significativamente las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno.</p>	<p><b>V. I.</b></p> <p><b>OBLIGACIONES FORMALES</b></p>	<p>1- Realizar el pago de manera oportuna de los tributos (IGV, Impuesto a la Renta, entre otros);</p> <p>2- Pagar dentro del plazo establecido en la Ley las Retenciones de impuestos efectuadas;</p> <p>3- Pagar dentro del plazo establecido en la Ley las Percepciones de impuestos realizadas;</p> <p>4- Depositar los montos de deducciones efectuadas a otros contribuyentes en el Banco de la Nación.</p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>a. Determinar en qué medida la revisión del cumplimiento de las obligaciones formales permite reducir las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno.</p>
		<p><b>V. D.</b></p> <p><b>SANCIONES TRIBUTARIAS</b></p>		
<p>b. ¿En qué medida la revisión del cumplimiento de las obligaciones sustanciales permite reducir las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno ?</p>	<p>b. La revisión del cumplimiento de las obligaciones sustanciales permite reducir significativamente las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno.</p>	<p><b>V. I.</b></p> <p><b>OBLIGACIONES SUSTANCIALES</b></p>	<p>1- Realizar el pago de manera oportuna de los tributos (IGV, Impuesto a la Renta, entre otros);</p> <p>2- Pagar dentro del plazo establecido en la Ley las Retenciones de impuestos efectuadas;</p> <p>3- Pagar dentro del plazo establecido en la Ley las Percepciones de impuestos realizadas;</p> <p>4- Depositar los montos de deducciones efectuadas a otros contribuyentes en el Banco de la Nación.</p>	<p>b. Determinar en qué medida la revisión del cumplimiento de las obligaciones sustanciales permite reducir las sanciones tributarias de las Mypes Industriales de la Región Puno.</p>
		<p><b>V. D.</b></p> <p><b>SANCIONES TRIBUTARIAS</b></p>		